DIARIO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.592 | Viernes 6 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 31

Normas Generales

CVE 2893120

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

APRUEBA PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COYHAIQUE – AYSÉN

(Resolución)

Núm. 136.- Coyhaique, 18 de agosto de 2026.

Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 20° letra f), artículo 24° letra o) y artículo 36 letra c), del decreto con fuerza de ley N° 1 – 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2. Lo dispuesto en artículos 34° al 40° del DFL Nº 458 (V. y U.) de 1975, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, Título II Párrafo 3º "De la Planificación Urbana Intercomunal" y el DS Nº 47 (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Sentencia rol N° 817-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 11 de noviembre del año 2024, mediante la cual se proclama electo al Gobernador Regional de Aysén.

4.- Las resoluciones N° 36, de 2024, N° 8, de 2025 y N° 3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

Teniendo presente:

1. Que tal como lo prescribe el literal c) del artículo 36° del decreto con fuerza de ley N° 1 – 19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, corresponde al Consejo Regional aprobar los Planes Reguladores Intercomunales propuestos por la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo prescrito en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Parrafo 3º.- De la Planificación Urbana Intercomunal.

2. La resolución exenta N° 143, del 21 de marzo de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén dependiente del Servicio de Evaluación Ambiental, que resuelve "calificar favorablemente" el proyecto "Diagnóstico Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén" y "certificar" que se cumple con todos los requisitos ambientales aplicables derivados de la normativa de carácter ambiental.

3. El ordinario Nº 158, de fecha 13 de marzo de 2013, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dirigido al señor Alcalde de la comuna de Chile Chico, donde se somete a consulta el estudio del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén para su conocimiento e informe según Art. 2.1.9 de la OGUC y el Acta de Cumplimiento de fecha 17.05.2013, que suscribe respecto de las formalidades de consulta según artículo 2.1.9, punto 1. del DS Nº 47 (V. y U.) de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, considerándose como aprobada en su punto N° 1.

4. El ordinario Nº 159, de fecha 13 de marzo de 2013, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dirigido al señor Alcalde de la comuna de Lago Verde, donde se somete a consulta el estudio del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén para su conocimiento e informe según Art. 2.1.9 de la OGUC y el Acta de Cumplimiento de fecha 20.05.2013, que suscribe respecto de las formalidades de consulta según artículo 2.1.9, punto 1. del DS Nº 47 (V. y U.) de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, considerándose como aprobada en su punto N° 1.

5. El ordinario Nº 160, de fecha 13 de marzo de 2013, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dirigido al señor Alcalde de la comuna de Cisnes, donde se somete a consulta el estudio del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén para su conocimiento e informe según Art. 2.1.9 de la OGUC y el Acta de Cumplimiento de fecha 14.05.2013, que suscribe respecto de las formalidades de consulta según artículo 2.1.9, punto 1. del DS Nº 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, considerándose como aprobada en su punto N° 1.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6. El ordinario N° 161, de fecha 13 de marzo de 2013, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dirigido al señor Alcalde de la comuna de Coyhaique, donde se somete a consulta el estudio del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén para su conocimiento e informe según Art. 2.1.9 de la OGUC y el Acta de Cumplimiento de fecha 13.05.2013, que suscribe respecto de las formalidades de consulta según artículo 2.1.9, punto 1. del DS Nº 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, señalando en el punto N° 1, que se recibió pronunciamiento dentro de plazo, el Ord. N° 700/30.05.2013.

7. El ordinario N° 162, de fecha 13 de marzo de 2013, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dirigido al señor Alcalde de la comuna de Aysén, donde se somete a consulta el estudio del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén para su conocimiento e informe según Art. 2.1.9 de la OGUC y el Acta de Cumplimiento de fecha 17.05.2013, que suscribe respecto de las formalidades de consulta según artículo 2.1.9, punto 1. del DS N° 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, señalando en el punto N° 1, que se recibió pronunciamiento dentro de plazo, el Ord. N° 756/16.05.2013.

8. El ordinario N° 164, de fecha 13 de marzo de 2013, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dirigido al señor Alcalde de la comuna de Tortel, donde se somete a consulta el estudio del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén para su conocimiento e informe según Art. 2.1.9 de la OGUC y el Acta de Cumplimiento de fecha 30.05.2013, que suscribe respecto de las formalidades de consulta según artículo 2.1.9, punto 1. del DS Nº 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, considerándose como aprobada en su punto N° 1.

9. El ordinario N° 165, de fecha 13 de marzo de 2013, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dirigido al señor Alcalde de la comuna de Río Ibáñez, donde se somete a consulta el estudio del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén para su conocimiento e informe según Art. 2.1.9 de la OGUC y el Acta de Cumplimiento de fecha 17.05.2013, que suscribe respecto de las formalidades de consulta según artículo 2.1.9, punto 1. del DS Nº 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, señalando en su punto N° 1 que por Ord. N° 431/10.04.2013, se recibe pronunciamiento dentro de plazo, el que en su punto N° 1, aprueba sin observaciones el citado Plan Regulador Intercomunal (PRICA), adjuntando Acuerdo del Concejo Municipal N° 54/02.04.2013.

10. Resolución exenta N° 542, del 09.12.2013 de Difrol. Autorízase en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, los ejemplares del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique-Aysén.

11. Resolución afecta N° 58, del 28 de abril de 2014, del Gobierno Regional de Aysén, que Aprueba Plan Regulador Intercomunal Coyhaique Aysén. y Acuerdo de Consejo Regional N° 3.692, del 27.02.2014, que Aprueba Plan Regulador Intercomunal Coyhaique - Aysén.

12. El dictamen Contraloría General de la República N° 9.171, del 03.02.2015, emite observaciones a expediente que representa resolución afecta 58/2014 del Gobierno Regional de Aysén, remitido a través del Ord. N° 542, de fecha 9 de febrero de 2015, de la Contraloría Regional de Aysén.

13. El ordinario N° 727, del 8 de noviembre de 2016, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo a Gobierno Regional de Aysén que contiene un consolidado de respuestas a las observaciones contenidas en el dictamen de Contraloría General de la República N° 9.171 del 03.02.2015, dando cuenta de la corrección del expediente del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique-Aysén, en los términos indicados en el dictamen referido y solicita su incorporación a tabla del CORE.

14. La resolución afecta 101, del 30 de agosto de 2017, que aprueba Plan Regulador Intercomunal Coyhaique - Aysén y Acuerdo del Concejo Regional N° 4.614 del 07.04.2017, que aprueba Plan Regulador Intercomunal Coyhaique-Aysén, el que fue remitido por ordinario N° 2.485, del 5 de septiembre de 2017, del Gobierno Regional a la Contraloría Regional de Aysén.

15. El dictamen Contraloría General de la República N° 37.505, del 23 de octubre de 2017, emite observaciones a expediente que representa resolución afecta N° 101/2017 del Gobierno Regional de Aysén, remitido a través del Ord. N° 4.151, de fecha 26 de octubre de 2017, de la Contraloría Regional de Aysén.

16. El ordinario N° 737, de 26 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al Gobierno Regional de Aysén, que remite las observaciones subsanadas para su discusión y aprobación por el Consejo Regional.

17. Resolución afecta 139, del 13 de noviembre del año 2018, Gobierno Regional de Aysén aprueba el Plan Regulador Intercomunal Coyhaique Aysén, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 5.073, del 12 de octubre de 2018.

18. El Dictamen Contraloría General de la República N° 21.391, del 13 de agosto de 2019, emite observaciones a expediente y representa resolución afecta 139/2018 del Gobierno Regional, remitido a través de Ord. N° 3.277, de fecha 4 de octubre de 2019, de la Contraloría Regional de Aysén.

19. El ordinario de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo a Gobierno Regional N° 291, del 31 de mayo de 2023, remite observaciones subsanadas de Contraloría General de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

República en dictamen 21.391/2019, y solicita incorporación a tabla del Consejo Regional para discusión y aprobación.

20. El ordinario N° 1.788, del 20 de junio 2023, de Gobierno Regional de Aysén a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, devuelve expediente Plan Regulador Intercomunal Coyhaique-Aysén, con observaciones de forma.

21. El ordinario de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo a Gobierno Regional N° 88, del 9 de febrero de 2024, que envía el expediente, dando respuesta a las observaciones emitidas por el Gobierno Regional y solicita incorporación a tabla del Consejo Regional para discusión y aprobación del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique –Aysén (PRI-CA).

22. Que para estos efectos, en la Sesión Ordinaria N° 05/2024 del Consejo Regional de Aysén, de fecha 13 de marzo de 2024, se tuvo presente la exposición realizada por la Sra. Natacha Pot Espiñeira, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, quien expuso sobre las actividades realizadas para la corrección de las observaciones emitidas por el órgano contralor del expediente Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén (PRI-CA), acordándose en sesión plenaria del Consejo Regional, aprobar el Expediente del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén. Para el efecto se emitió el Acuerdo CORE N° 6.450, de fecha 13 de marzo de 2024.

23. Resolución afecta 56, del 24 de abril de 2024, Gobierno Regional de Aysén aprueba el Plan Regulador Intercomunal Coyhaique Aysén, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 6.450, del 13 de marzo 2024.

24. Que por oficio E539697, de 11 de septiembre de 2024, Contraloría Regional de Aysén representa resolución N° 56, de 2024, del Gobierno Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que Aprueba Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén, PRICA y su Ordenanza, señalando que no ha dado curso al acto administrativo del rubro, "por cuanto no se ajusta a derecho", por existir observaciones "que afectan la legalidad del instrumento analizado". Este ordinario emitido a través de la plataforma de Comunicaciones Oficiales del Estado de Chile, donde es copiado el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dándose por notificadas las observaciones que persisten.

25. El Ord. 487, de 31 julio de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a Gobierno Regional de Aysén, envía expediente de Plan Regulador Intercomunal Coyhaique-Aysén, dando respuesta a observaciones emitidas por la Contraloría Regional de Aysén en su oficio E539697, de 11 de septiembre de 2024, y solicita incorporación a tabla CORE para la discusión, aprobación y promulgación del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique-Aysén (PRICA).

26. Que en la Sesión Ordinaria N° 16/2025 del Consejo Regional de Aysén, de fecha 29 de agosto de 2025, se tuvo presente la exposición realizada por la Sra. Natacha Pot Espiñeira, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, quien expuso sobre las actividades realizadas para la corrección de las observaciones emitidas por el órgano contralor al expediente del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén (PRI-CA), acordándose en sesión plenaria del Consejo Regional, aprobar el Expediente del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén. Para el efecto se emitió el Acuerdo CORE N° 6.968, de fecha 29 de agosto de 2025.

27. Que por resolución afecta N° 17, del 16 de marzo de 2026, el Gobierno Regional de Aysén aprueba el Plan Regulador Intercomunal Coyhaique Aysén con el Acuerdo del Consejo Regional N° 6.968, del 29 de agosto de 2025.

28. El oficio N° 1.338, del 5 de mayo de 2026, del Gobierno Regional de Aysén, que remite el Estudio de Riesgos debidamente firmado, junto con la aclaración y regularización de antecedente adjunto.

29. Que por oficio N° OF99501/2026, de 25 de mayo de 2026, de la Contraloría General de la República, se representa la resolución afecta N° 17, de 16 de marzo de 2026, del Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que aprueba el Plan Regulador Intercomunal Coyhaique–Aysén (PRICA), observaciones que se levantan en el presente acto administrativo de acuerdo a Consolidado de Respuestas a las observaciones formuladas por el citado Órgano Contralor, de agosto de 2026, elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén.

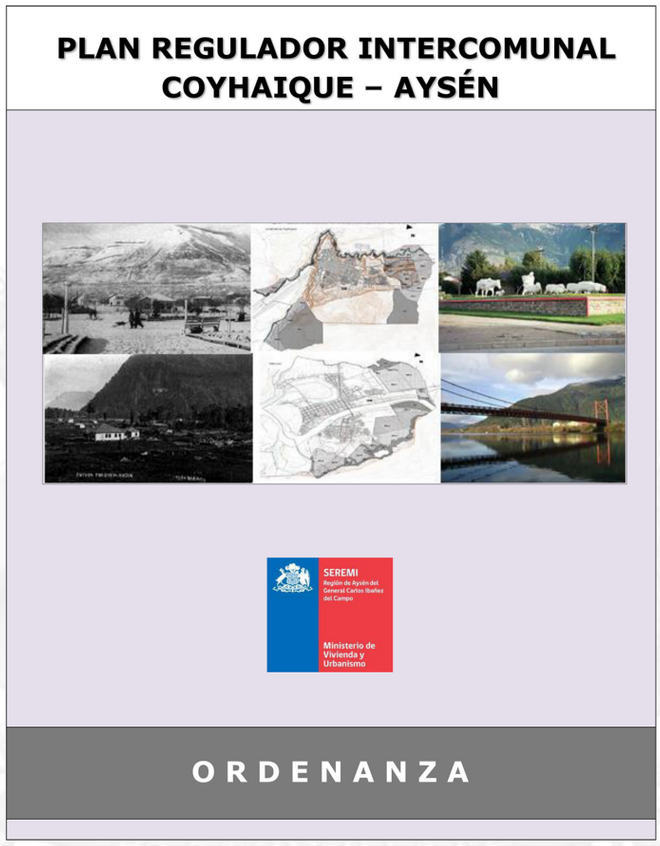
30. El expediente del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén, que incorpora las correcciones informadas por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén, en concordancia con la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, constituido por: 1. Plan Regulador Intercomunal Coyhaique - Aysén: Memoria Explicativa del Proyecto incluido el Estudio de Riesgos, la Ordenanza, la Planimetría: PRICA-I-01, PRICA-U-01, PRICA-U-02, PRICA-U-03, PRICA-U-04, PRICA-U-04-A, PRICA-U-05, PRICA-U-06, Declaración de Impacto Ambiental, Respaldo digital archivador 1 y 2; 2. Documentos Administrativos, Dictámenes de Contraloría General de la República, resoluciones afectas del Gobierno Regional de Aysén, Actas de cumplimiento "Consulta a las municipalidades", Decretos que establecen Zonas no edificables que incluye la Planimetría de Alta Tensión: PRICA - AT-01 y PRICA AT-02, Decretos de Monumentos Históricos y de Zonas de Protección de Recursos de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Valor Natural, resolución exenta 143, del 21 de marzo de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, resolución exenta N° 542, del 9 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (Difrol).

Resuelvo:

1. Apruébese el Plan Regulador Intercomunal Coyhaique – Aysén, cuyos componentes constituyen un solo cuerpo normativo según lo establecido en el Art. 35 de la LGUC: Memoria Explicativa incluido el Estudio de Riesgos y su Informe Ambiental, los planos PRICA – I – 01 (Intercomunal), PRICA – U – 01 (Puerto Aysén), PRICA – U – 02 (Puerto Chacabuco y El Salto), PRICA – U – 03 (Villa Los Torreones y Mañihuales), PRICA – U – 04 (Coyhaique), PRICA-U-04-A (Coyhaique); PRICA – U – 05 (Balmaceda, El Blanco y Valle Simpson), PRICA – U – 06 (Ñirehuao, Villa Ortega y Baguales), y la Ordenanza del Plan cuyo tenor es el siguiente:



ORDENANZA

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COYHAIQUE – AYSÉN

CONTENIDOS

DISPOSICIONES GENERALES
NORMAS PROPIAS DE CARÁCTER INTERCOMUNAL
- DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURAS DE IMPACTO INTERCOMUNAL
- NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS INTERCOMUNALES
- ZONA URBANA EXISTENTE (ZUE)
- ZONAS DE EXTENSIÓN URBANA (ZEU)
- DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES DE EXTENSIÓN URBANA
 - DE LA COMUNA DE COYHAIQUE
 - DE LA COMUNA DE AYSÉN
- ZONIFICACIÓN EN ÁREAS DE EXTENSIÓN URBANA
- DENSIDADES PROMEDIO EN ÁREAS DE EXTENSIÓN URBANA
- ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

- DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL
- CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA VIAL INTERCOMUNAL
- ÁREA VERDE INTERCOMUNAL

ÁREA RURAL

- ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO
- DE ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL
- USOS DE SUELO, PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 55 DE LA LGUC

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- NORMAS URBANÍSTICAS SUPLETORIAS EN LAS ÁREAS DE EXTENSIÓN URBANA
- NORMAS URBANÍSTICAS SUPLETORIAS EN LAS ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO
- NORMAS URBANÍSTICAS SUPLETORIAS APLICABLES EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DEL RECURSO DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL CULTURAL
- VIALIDAD ESTRUCTURANTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Plan Regulador Intercomunal Coyhaique - Aysén (en adelante PRICA) regulará el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las Comunas de Coyhaique y Aysén en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que por sus relaciones se integran en una unidad urbana.

Artículo 2

El Plan Intercomunal Coyhaique - Aysén está conformado por los siguientes documentos que constituyen un solo cuerpo normativo:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza
- Planos:

- PRICA-I- 01
- PRICA-U-01 (Puerto Aysén)
- PRICA-U-02 (Puerto Chacabuco - El Salto)
- PRICA-U-03 (Villa Mañihuales, Los Torreones)
- PRICA-U-04 (Coyhaique)
- PRICA-U-04-A (Coyhaique)
- PRICA-U-05 (Valle Simpson, El Blanco, Balmaceda)
- PRICA-U-06 (Ñirehuao, Villa Ortega, Baguales)

Artículo 3

El límite del territorio normado por el Plan Regulador Intercomunal Coyhaique - Aysén, corresponde a los límites Políticos Administrativos de las comunas de Coyhaique y de Aysén.

Artículo 4

El territorio normado se divide en:

Las áreas urbanas, correspondientes a los territorios normados por instrumentos de planificación vigentes.

Las áreas de extensión urbana que establece el PRICA, y

Las áreas rurales, correspondientes al resto del territorio que se encuentra fuera de los límites urbanos del PRICA.

NORMAS PROPIAS DE CARÁCTER INTERCOMUNAL

DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURAS DE IMPACTO INTERCOMUNAL

Artículo 5 Actividades Productivas de Impacto Intercomunal

Por el impacto que provocan en los centros urbanos y en las áreas que los rodean, para efectos del presente Plan, el uso de suelo de actividades productivas que de conformidad a lo dispuesto en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sean calificadas como “peligrosas, insalubres o contaminantes”, se considerarán siempre de impacto intercomunal y su emplazamiento será prohibido en el Área Urbana y las Áreas de Extensión Urbana del Plan.

Artículo 6 Edificaciones e Instalaciones con destino Infraestructura de Impacto Intercomunal
Se considerarán edificaciones e instalaciones destinadas a infraestructura de impacto intercomunal la Infraestructura de Transporte, la Infraestructura Sanitaria y la Infraestructura Energética calificadas como peligrosas, insalubres o contaminantes, las que se emplazarán fuera del Área Urbana y de las Áreas de Extensión Urbana del Plan.
Las normas urbanísticas aplicables a estas infraestructuras serán las establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en su Ordenanza General.
Para efectos de este Plan, no se consideran de impacto intercomunal las infraestructuras que no requieren calificación por no contemplar un proceso de transformación, así como aquellas calificadas como inofensivas o molestas.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS INTERCOMUNALES

Artículo 7
En el territorio comprendido por el PRICA, se identifican las siguientes zonas:

ZONA URBANA EXISTENTE (ZUE)
ZONA DE EXTENSIÓN URBANA (ZEU)

- Zonas de Extensión Urbana 1 (ZEU-1)
- Zonas de Extensión Urbana 2 (ZEU-2)
- Zonas de Extensión Urbana 3 (ZEU-3)
- Zonas de Extensión Urbana 4 (ZEU-4)
- Zonas de Extensión Urbana 5 (ZEU-5)
- Zonas de Extensión Urbana 7 (ZEU-7)
- Zonas de Extensión Urbana 8 (ZEU-8)
- Zonas de Extensión Urbana 9 (ZEU-9)
- Zonas de Extensión Urbana 10 (ZEU-10)

ÁREA VERDE INTERCOMUNAL (AVI)

ZONA RESTRINGIDA AL DESARROLLO URBANO

- Áreas de Riesgo de Nivel Intercomunal
- Zonas No Edificables de Nivel Intercomunal

ZONAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL CULTURAL

- Áreas de Protección del Recurso de Valor Natural
- Áreas de Protección del Recurso de Valor Patrimonial

ZONA RURAL

- Usos de Suelo para efectos de la aplicación del artículo 55 de la LGUC

Artículo 8 ZUE Zona Urbana Existente
Corresponde al área urbana vigente de la localidad de Coyhaique, en la comuna del mismo nombre y, Puerto Aysén, Puerto Chacabuco – El Salto, en la Comuna de Aysén, de acuerdo a los límites urbanos definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigente, los que se encuentran graficados en los planos PRICA-U-01, PRICA-U-02, PRICA-U-04.

Artículo 9 ZEU Zonas de Extensión Urbana
Corresponde a las áreas urbanas destinada al crecimiento urbano proyectado de las comunas de Coyhaique y Aysén, comprendidas al interior de los límites de extensión urbana indicados en los planos PRICA-U-01, PRICA-U-02, PRICA-U-03, PRICA-U-04, PRICA-U-05 y PRICA-U-06.

Artículo 10 Definición de Límites de Extensión Urbana
Corresponde a la línea poligonal graficada en los planos PRICA-U-01, PRICA-U-02, PRICA-U-03, PRICA-U-04, PRICA-U-05 y PRICA-U-06, que determina la superficie máxima destinada al crecimiento urbano proyectado de los centros poblados de Coyhaique, Ñirehuao, Villa Ortega, Baguales, Valle

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Simpson, El Blanco y Balmaceda en la comuna de Coyhaique, y de las localidades de Puerto Aysén, Puerto Chacabuco - El Salto, Villa Los Torreones y Villa Mañihuales en la comuna de Aysén, cuyos puntos y tramos se describen a continuación:

DE LA COMUNA DE COYHAIQUE

1. COYHAIQUE

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4946386	Intersección entre línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico del Río Simpson y la prolongación de la línea paralela trazada a 3.020 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson.	1-2	Línea recta que une los puntos 1 y 2.
	E	726698			
2	N	4946667	Intersección entre la proyección norponiente de la línea paralela trazada 3.205 m al sur de eje geométrico calle Almirante Simpson y la proyección surponiente de línea paralela trazada a 1.312 m al poniente del eje geométrico de calle Magallanes.	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.
	E	725677			
3	N	4946350	Intersección entre la proyección norponiente de la línea paralela trazada a 3.650 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson y la proyección surponiente de la línea paralela trazada a 1.500 m al norponiente del eje geométrico de calle Magallanes.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
	E	725317			
4	N	4946697	Intersección entre la proyección norponiente de la línea paralela trazada a 3.470 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson y la proyección surponiente de la línea paralela trazada a 1.938 m al norponiente del eje geométrico de calle Magallanes.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	724998			
5	N	4946940	Intersección entre la proyección norponiente de la línea paralela trazada a 3.135 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson y la proyección surponiente de la línea paralela trazada a 1.795 m al norponiente del eje geométrico de calle Magallanes.	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6.
	E	725268			
6	N	4947008	Intersección entre el eje hidráulico del río El Claro y la proyección surponiente de la paralela trazada a 1.910 m al norponiente del eje geométrico de calle Magallanes.	6-7	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico del río El Claro y que une los puntos 6 y 7.
	E	725171			
7	N	4947355	Intersección entre el eje hidráulico del río El Claro y la proyección surponiente de la paralela trazada a 2.560 m al norponiente del eje geométrico de calle Magallanes.	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8.
	E	724620			
8	N	4947494	Intersección curva de nivel +350 m.s.n.m. y proyección surponiente de la paralela trazada a 2.586 m al norponiente del eje geométrico de calle Magallanes.	8-9	Línea sinuosa, trazada sobre la cota +350 m.s.n.m que une los puntos 8 y 9.
	E	724656			
9	N	4948130	Intersección entre la proyección norponiente de línea paralela trazada a 1.752 m al surponiente del eje geométrico de calle Almirante Simpson y la proyección al surponiente de la paralela trazada a 1.645 m al norponiente del eje geométrico de la calle Magallanes.	9-10	Línea recta que une los puntos 9 y 10.
	E	725992			
10	N	4948204	Intersección entre la proyección norponiente de línea paralela trazada a 1.535 m al surponiente del eje geométrico de calle Almirante Simpson y la proyección al surponiente de la paralela trazada a 1.380 m al norponiente del eje geométrico de calle Magallanes.	10-11	Arco de 192 m de radio, con centro en el punto N 4948033; E 726408, que une los puntos 10 y 11.
	E	726319			
11	N	4948144	Intersección de la línea sinuosa paralela trazada a 150 m al norponiente del eje hidráulico del río El Claro, y la proyección al norponiente de la paralela trazada a 1.491 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson.	11-12	Línea sinuosa paralela trazada a 150 m al norponiente del eje hidráulico del río El Claro y que une los puntos 11 y 12.
	E	726570			
12	N	4949223	Intersección de la línea sinuosa paralela trazada a 150 m al norponiente del eje hidráulico del río Simpson, y la proyección al norponiente del eje geométrico de calle Almirante Simpson.	12-13	Línea sinuosa paralela trazada a 150 m al norponiente del eje hidráulico del río Simpson y que une los puntos 12 y 13.
	E	727774			
13	N	4951480	Intersección entre eje hidráulico de río Simpson y proyección al norte de la línea paralela trazada a 150 m al norte del eje hidráulico del río Coyhaique.	13-14	Línea sinuosa paralela trazada a 150 m al norte del eje del río Coyhaique y que une los puntos 13 y 14.
	E	728855			
14	N	4949837	Intersección entre línea sinuosa paralela trazada a 150 m al norte del eje hidráulico del río Coyhaique y línea oficial norte de la Costanera Norte Río Coyhaique (camino a Tejas Verdes)	14-15	Línea trazada por la línea oficial norte de la Costanera Norte Río Coyhaique (camino a Tejas Verdes) y que une los puntos 14 y 15.
	E	732110			
15	N	4950416	Intersección de la línea oficial norte de la Costanera Norte Río Coyhaique (camino a Tejas Verdes) y eje hidráulico de Quebrada Q1.	15-16	Línea sinuosa trazada por el eje hidráulico de la Quebrada Q1 que une los puntos 15 y 16.
	E	733935			
16	N	4950245	Intersección entre eje hidráulico de río Coyhaique y la proyección norte de la línea paralela trazada a 2.930 m al oriente del eje geométrico de calle Uno.	16-17	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico del río Coyhaique que une los puntos 16 y 17.
	E	734066			
17	N	4949828	Intersección entre eje hidráulico de río Coyhaique y el eje hidráulico de la Quebrada Q2.	17-18	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de la Quebrada Q2 que une los puntos 17 y 18.
	E	734472			
18	N	4947975	Intersección entre la línea paralela trazada a 25 m al suroriente del eje geométrico de calle Circunvalación y la línea paralela trazada a 3.450 m al oriente del eje geométrico de Calle Uno.	18-19	Línea recta que une los puntos 18 y 19.
	E	734288			
19	N	4946927	Intersección entre la proyección sur de la línea paralela trazada a 3.280 m al oriente del eje geométrico de Calle Uno y la curva de nivel +650 m.s.n.m.	19-20	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de la Quebrada Q3 y que une los puntos 19 y 20.
	E	733965			
20	N	4945124	Intersección entre el eje hidráulico de la Quebrada Q3 y la curva de nivel +1.100 m.s.n.m.	20-21	Línea recta que une los puntos 20 y 21.
	E	733843			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
21	N	4945117	Intersección entre la proyección al sur de la línea paralela trazada a 1.728 m al oriente del eje geométrico de Calle Uno y la línea paralela trazada a 2.590 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson.	21-22	Línea recta que une los puntos 21 y 22.
	E	732122			
22	N	4945208	Intersección entre curva de nivel +1.250 m.s.n.m. y la línea paralela trazada a 3.335 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson.	22-23	Línea recta que une los puntos 22 y 23.
	E	728460			
23	N	4943796	Intersección entre línea paralela trazada a 4.610 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson y paralela trazada a 2.545m al suroriente del eje geométrico de calle Prolongación Ogana (Ruta 7).	23-24	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de la Quebrada Q5 que une los puntos 23 y 24.
	E	728460			
24	E	4943906	Intersección entre la proyección norponiente de la línea paralela trazada a 5.941 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson y el eje hidráulico del Estero Sin Nombre.	24-1	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico del río Simpson que une los puntos 24 y 1.
	N	725110			

2. ÑIREHUAO

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4982508	Intersección entre la proyección al norte de la línea paralela trazada a 190 m al poniente del eje geométrico de la calle Francisco de Villagra y la proyección al poniente de línea paralela trazada a 200 m al norte del eje geométrico de la calle Santiago Bueras.	1-2	Línea recta que une los puntos 1 y 2, y coincide con la línea oficial norte de calle 1 Norte.
	E	757391			
2	N	4982221	Intersección entre la línea paralela trazada a 200 m al norte del eje geométrico de la calle Santiago Bueras y la proyección al norte de la línea paralela trazada a 445 m al suroriente del eje geométrico de la calle Francisco de Villagra.	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.
	E	757961			
3	N	4982149	Intersección entre la proyección al norte de la línea paralela trazada a 575 m al suroriente del eje geométrico de la calle Francisco de Villagra y la línea sinuosa trazada sobre la ribera poniente del Estero Richard.	3-4	Línea sinuosa trazada sobre la ribera poniente del Estero Richard y que une los puntos 3 y 4.
	E	758067			
4	N	4981620	Intersección entre línea sinuosa trazada sobre la ribera poniente del Estero Richard y la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 255 m al sur del eje geométrico de la calle Santiago Bueras.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	758169			
5	N	4981596	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 187 m al sur del eje geométrico de calle Hermanos Carrera y la línea sinuosa trazada sobre la curva de nivel +554 m.s.n.m.	5-6	Línea sinuosa trazada sobre la curva de nivel +554 m.s.n.m. y que une los puntos 5 y 6.
	E	758120			
6	N	4981764	Intersección entre la línea sinuosa trazada sobre la curva de nivel + 554 m.s.n.m. y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 58 m al oriente del eje geométrico de la vía Inés de Suarez.	6-7	Línea recta que une los puntos 6 y 7.
	E	757676			
7	N	4981820	Intersección entre la línea sinuosa trazada sobre la curva de nivel +558 m.s.n.m. y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 178 m al poniente del eje geométrico de la vía Inés de Suarez.	7-8	Línea sinuosa trazada sobre la curva de nivel +558 m.s.n.m., que une los puntos 7 y 8.
	E	757448			
8	N	4981914	Intersección entre la proyección al sur de la línea paralela trazada a 115 m al poniente del eje geométrico de calle Francisco de Villagra y la línea sinuosa trazada sobre la curva de nivel +558 m.s.n.m.	8-1	Línea recta que une los puntos 8 y 1.
	E	757182			

3. VILLA ORTEGA

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4971654	Intersección entre línea sinuosa sobre el eje hidráulico del Estero Mano Negra, y la proyección surponiente de la línea paralela trazada a 530 m al norte del eje geométrico de calle Gumercindo Ortega.	1-2	Línea recta que une los puntos 1 y 2.
	E	735107			
2	N	4971647	Intersección entre paralela trazada a 450 m al norte del eje geométrico de calle Gumercindo Ortega y línea paralela trazada a 30 m al oriente del eje geométrico de Ruta 7.	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.
	E	735257			
3	N	4971700	Intersección entre línea paralela trazada a 250 m al norponiente del eje geométrico de calle Gumercindo Ortega y línea paralela trazada a 665 m al oriente del eje geométrico de Ruta 7.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
	E	735893			
4	N	4971574	Intersección entre línea paralela trazada a 125 m al norponiente del eje geométrico de calle Gumercindo Ortega y línea paralela trazada a 655 m al oriente del eje geométrico de Ruta 7.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	735902			
5	N	4971605	Intersección entre línea paralela trazada a 134 m al norte del eje geométrico de calle Gumercindo Ortega y línea paralela trazada a 1.380 m al oriente del eje geométrico de la Ruta 7.	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6.
	E	736638			
6	N	4971283	Intersección entre línea paralela trazada a 178 m al sur del eje geométrico de la calle Gumercindo Ortega y línea oficial norte de Pasaje Vialidad.	6-7	Línea recta que une los puntos 6 y 7.
	E	736647			
7	N	4971320	Intersección entre línea paralela trazada a 570 m al oriente del eje geométrico de la Ruta 7 y la línea paralela trazada a 127 m al sur del eje geométrico de calle Gumercindo Ortega.	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8.
	E	735865			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
8	N	4971021	Intersección entre línea paralela trazada a 50 m al oriente del eje geométrico de Ruta 7 y la línea oficial norte de Callejón Vecinal.	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9.
	E	735396			
9	N	4970956	Intersección entre el eje geométrico de Ruta 7 y la proyección surponiente de la paralela trazada a 190 m al sur del eje geométrico de la calle Gumercindo Ortega.	9-10	Línea recta, trazada sobre el eje geométrico de la Ruta 7, que une los puntos 9 y 10.
	E	735327			
10	N	4970871	Intersección entre eje geométrico de Ruta 7 y la proyección al surponiente de la línea paralela trazada a 250 m al sur del eje geométrico de calle Gumercindo Ortega.	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11.
	E	735287			
11	N	4970930	Intersección entre línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de Estero Mano Negra y la proyección al surponiente de la línea paralela trazada a 98 m al sur del eje geométrico de calle Gumercindo Ortega.	11-1	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de Estero Mano Negra que une los puntos 11 y 1.
	E	735061			

4. BAGUALES

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4956992	Intersección entre línea oficial norte de Ruta 240-CH y la proyección norponiente de la línea paralela trazada a 83 m al nororiente del eje geométrico de calle 3 Norte.	1-2	Línea curva trazada sobre la línea oficial oriente de la Ruta 240-CH que une los puntos 1 y 2.
	E	725533			
2	N	4956195	Intersección entre línea oficial oriente de Ruta 240-CH (extremo sur) con la proyección al suroriente de la línea oficial nororiente de calle 3 Norte (extremo sur).	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.
	E	725864			
3	N	4956056	Intersección entre línea imaginaria trazada sobre el eje hidráulico del Estero Sin Nombre y la línea oficial oriente de Ruta 240-CH.	3-4	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico del Estero Sin Nombre que une los puntos 3 y 4.
	E	725936			
4	N	4955883	Intersección entre línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico del Estero Sin Nombre y la proyección suroriente de la línea paralela trazada a 84 m al surponiente del eje geométrico de calle 5 Norte.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	725646			
5	N	4956388	Intersección entre la línea paralela trazada a 84 m al surponiente del eje geométrico de calle 5 Norte y la proyección al poniente de la línea oficial sur de la Calle 4.	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6.
	E	725385			
6	N	4956409	Intersección entre la línea paralela trazada a 220 m al surponiente del eje geométrico de calle 5 Norte y la proyección al poniente de la línea oficial sur de la Calle 4.	6-1	Línea recta que une los puntos 6 y 1.
	E	725223			

5. VALLE SIMPSON

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4933917	Intersección entre línea paralela trazada a 230 m al nororiente del eje geométrico de Camino Ensenada Valle Simpson y paralela trazada a 435 m al Norponiente del eje geométrico de Av. Clodomiro Millar Manque.	1-2	Línea recta que une los puntos 1 y 2.
	E	726960			
2	N	4933762	Intersección entre línea paralela trazada a 230 m al nororiente del eje geométrico de Camino Ensenada Valle Simpson y paralela trazada a 240 m al Norponiente del eje geométrico de Av. Clodomiro Millar Manque.	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.
	E	727085			
3	N	4934002	Intersección entre línea paralela trazada a 240 m al norponiente del eje geométrico de Av. Clodomiro Millar Manque y la proyección al norte de la línea paralela trazada a 160 m al nororiente del eje geométrico de calle Transversal 2.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
	E	727374			
4	N	4934116	Intersección entre línea oficial nororiente de calle 2 Norte y línea oficial norponiente de calle 1 Oeste.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	727474			
5	N	4934055	Intersección entre línea oficial nororiente de calle 2 Norte y línea oficial norponiente de calle 2 Oeste.	5-6	Línea curva sobre la línea oficial norte de calle 2 Oeste que une los puntos 5 y 6.
	E	727560			
6	N	4934093	Intersección entre línea oficial norte de calle 2 Oeste y proyección hacia el norte de línea oficial norte de Calle Sin Nombre.	6-7	Línea trazada sobre la línea oficial norponiente de calle 2 Oeste y que une los puntos 6 y 7.
	E	727701			
7	N	4934246	Intersección entre línea oficial norponiente de calle 2 Oeste y línea oficial norte de calle 1 Norte.	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8.
	E	727823			
8	N	4934148	Intersección entre línea oficial norte de calle 1 Norte y línea paralela trazada a 94 m al suroriente del eje geométrico de Av. Clodomiro Millar Manque.	8-9	Línea curva trazada sobre la línea oficial suroriente de calle 1 Este que une los puntos 8 y 9.
	E	727999			
9	N	4933787	Intersección entre línea oficial suroriente de calle 1 Este y proyección al sur de la línea paralela trazada a 330 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	9-10	Línea recta que une los puntos 9 y 10.
	E	727844			
10	N	4933717	Intersección entre la proyección al sur de la línea paralela trazada a 308,5 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2 y la línea paralela trazada a 300 m al sur del eje geométrico de Av. Clodomiro Millar Manque.	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11.
	E	727886			
11	N	4933423	Intersección entre línea paralela trazada a 305 m al suroriente del eje geométrico de Av. Clodomiro Millar Manque y línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de Estero Sin Nombre.	11-12	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de Estero Sin Nombre, que une los puntos 11 y 12.
	E	727524			
12	N	4933268	Intersección entre línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de Estero Sin Nombre y la línea oficial poniente de Psje. Estadio.	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13.
	E	727142			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
13	N	4933582	Intersección entre línea oficial sur de calle 1 Oeste y línea paralela trazada a 34 m al surponiente del eje geométrico de calle Camino Ensenada Valle Simpson.	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14.
	E	726893			
14	N	4933549	Intersección entre línea paralela trazada a 85 m al surponiente del eje geométrico del Camino Ensenada Valle Simpson y línea oficial sur de calle 1 Oeste.	14-15	Línea recta que une los puntos 14 y 15.
	E	726852			
15	N	4933721	Intersección entre línea paralela trazada a 85 m al surponiente del eje geométrico del Camino Ensenada Valle Simpson y la proyección al surponiente de la línea paralela trazada a 433 m al norponiente del eje geométrico de la calle Clodomiro Millar Manque.	15-1	Línea recta que une los puntos 15 y 1.
	E	726724			

6. EL BLANCO

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4922816	Intersección entre línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico del Río Huemules y línea sinuosa sobre el eje hidráulico del Río Blanco.	1-2	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico del Río Huemules que une los puntos 1 y 2.
	E	739015			
2	N	4922843	Intersección entre línea sinuosa sobre el eje hidráulico del Río Huemules y línea paralela trazada a 430 m al oriente del eje geométrico de Ruta 7.	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.
	E	739825			
3	N	4922723	Intersección entre línea paralela trazada a 398 m al oriente del eje geométrico de Ruta 7 y línea paralela trazada a 338 m al nororiente del eje geométrico de Av. Valdés.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
	E	739799			
4	N	4922743	Intersección entre la proyección al norte de la línea paralela trazada a 305 m al nororiente del eje geométrico de la Av. Valdés y proyección al oriente de la línea paralela trazada a 635 m al norte del eje geométrico de calle Los Ñires.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	739757			
5	N	4922705	Intersección entre la proyección al norte de la línea paralela trazada a 266 m al nororiente del eje geométrico de la Av. Valdés y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 591 m al norte del eje geométrico de calle Los Ñires.	5-6	Arco de 115 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4922621 y E 739647 que une los puntos 5 y 6.
	E	739726			
6	N	4922634	Intersección entre la línea paralela trazada a 279 m al nororiente del eje geométrico de la Av. Valdés y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 517 m al norte del eje geométrico de calle los Ñires.	6-7	Arco de 40 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4922651 y E 739797 que une los puntos 6 y 7.
	E	739761			
7	N	4922611	Intersección entre la línea paralela trazada a 302 m al nororiente del eje geométrico de la Av. Valdés y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 491 m al norte del eje geométrico de calle Los Ñires.	7-8	Arco de 85 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4922536 y E 739751 que une los puntos 7 y 8.
	E	739791			
8	N	4922513	Intersección entre la línea paralela trazada a 20 m al nororiente del eje geométrico de la Avenida El Blanco y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 388 m al norte del eje geométrico de calle Los Ñires.	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9.
	E	739833			
9	N	4922480	Intersección entre la línea paralela trazada a 20 m al nororiente del eje geométrico de la Avenida El Blanco y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 353 m al norte del eje geométrico de calle Los Ñires.	9-10	Línea recta que une los puntos 9 y 10.
	E	739855			
10	N	4922466	Intersección entre la línea oficial norte de la Avenida El Blanco y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 338 m al norte del eje geométrico de calle Los Ñires.	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11.
	E	739855			
11	N	4922324	Intersección entre la línea oficial sur de la Avenida El Blanco y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 185 m al norte del eje geométrico de calle Los Ñires.	11-12	Línea sinuosa paralela trazada a 30 m al oriente de la línea oficial oriente de calle Circunvalación 1 que une los puntos 11 y 12.
	E	739961			
12	N	4921826	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 336 m al sur del eje geométrico de la calle Los Ñires y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 64 m al nororiente del eje geométrico de calle Longitudinal.	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13.
	E	740173			
13	N	4921810	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 350 m al sur del eje geométrico de la calle Los Ñires y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 43 m al nororiente del eje geométrico de calle Longitudinal.	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14.
	E	740157			
14	N	4921783	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 376 m al sur del eje geométrico de la calle Los Ñires y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 26 m al nororiente del eje geométrico de calle Longitudinal.	14-15	Línea paralela trazada a 5 m al oriente de la línea oficial oriente de calle Circunvalación 1 y línea oficial oriente de calle Circunvalación 2, que une los puntos 14 y 15.
	E	740157			
15	N	4921605	Intersección entre la línea paralela trazada a 5 m al oriente de la línea oficial oriente de calle Circunvalación 2 y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 184 m al surponiente del eje geométrico de calle Longitudinal.	15-16	Línea recta que une los puntos 15 y 16.
	E	740027			
16	N	4921530	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 607 m al sur del eje geométrico de la calle Los Ñires y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 260 m al surponiente del eje geométrico de calle Longitudinal.	16-17	Arco de 35 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4921506 y E 740014 que une los puntos 16 y 17.
	E	739989			
17	N	4921487	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 650 m al sur del eje geométrico de la calle Los Ñires y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 288 m al surponiente del eje geométrico de calle Longitudinal.	17-18	Línea recta que une los puntos 17 y 18.
	E	739985			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
18	N	4921468	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 668 m al sur del eje geométrico de la calle Los Ñires y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 300 m al surponiente del eje geométrico de calle Longitudinal.	18-19	Línea recta que une los puntos 18 y 19.
	E	739985			
19	N	4921450	Intersección entre línea oficial oriente de calle Longitudinal 1 y la línea oficial sur de Calle 3.	19-20	Línea recta que une los puntos 19 y 20.
	E	739959			
20	N	4921409	Intersección entre la proyección al poniente de la línea paralela trazada a 423 m al sur del eje geométrico de calle La Frontera y línea oficial poniente de calle Costanera Río Blanco.	20-21	Línea recta que une los puntos 20 y 21.
	E	739566			
21	N	4921442	Intersección entre eje hidráulico de Río Blanco y la proyección poniente de la línea paralela trazada a 378 m al sur del eje geométrico de calle La Frontera.	21-1	Línea sinuosa sobre el eje hidráulico del Río Blanco, que une los puntos 21 y 1.
	E	739496			

7. BALMACEDA

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4911196	Intersección entre la proyección al norte de la línea paralela trazada a 144 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver y la proyección al poniente de la línea paralela trazada a 378 m al norte del eje geométrico de calle Las Heras.	1-2	Línea recta que une los puntos 1 y 2.
	E	755731			
2	N	4911165	Intersección entre la línea paralela trazada a 250 m al norte del eje geométrico de Av. San Martin y la proyección al norte del eje geométrico de calle Transversal 1.	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.
	E	756353			
3	N	4911263	Intersección entre la proyección al norte de la línea paralela trazada a 237 m al oriente del eje geométrico de calle José Silva y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 480 m al norte del eje geométrico de calle Las Heras.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
	E	756359			
4	N	4911241	Intersección entre la proyección al norte de la línea paralela trazada a 720 m al oriente del eje geométrico de calle José Silva y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 488 m al norte del eje geométrico de calle Las Heras.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	756839			
5	N	4910497	Intersección entre la proyección al sur de la línea paralela trazada a 923 m al oriente del eje geométrico de la calle José Silva y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 125 m al sur del eje geométrico de la calle General Mackenna.	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6.
	E	757006			
6	N	4910516	Intersección entre la línea paralela trazada a 140 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 35 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	6-7	Línea recta que une los puntos 6 y 7.
	E	756612			
7	N	4910475	Intersección entre la línea paralela trazada a 180 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 40 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8.
	E	756616			
8	N	4910456	Intersección entre la línea paralela trazada a 200 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 70 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9.
	E	756645			
9	N	4910403	Intersección entre la línea paralela trazada a 128 m al sur del eje geométrico de calle Los Carreras (Ruta 245-CH) y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 36 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	9-10	Línea recta que une los puntos 9 y 10.
	E	756612			
10	N	4910346	Intersección entre la línea paralela trazada a 305 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 158 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11
	E	756726			
11	N	4910249	Intersección entre la línea paralela trazada a 405 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 99 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	11-12	Arco de 59 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4910220 y E 756714 que une los puntos 11 y 12.
	E	756662			
12	N	4910176	Intersección entre la línea paralela trazada a 477 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 114 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	12-13	Arco de 566 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4910535 y E 757113 que une los puntos 12 y 13.
	E	756675			
13	N	4909971	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 783 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 495 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14.
	E	757046			
14	N	4909905	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 730 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 348 m al oriente del eje geométrico de calle Nueva 7.	14-15	Línea recta que une los puntos 14 y 15.
	E	757016			
15	N	4909843	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 918 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 390 m al oriente del eje geométrico de calle Transversal 2.	15-16	Línea recta que une los puntos 15 y 16.
	E	756936			
16	N	4909990	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 800 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 230 m al poniente del eje geométrico de calle Transversal 2.	16-17	Línea recta que une los puntos 16 y 17.
	E	756331			
17	N	4909970	Intersección entre la proyección al sur de la línea paralela trazada a 395 m al poniente del eje geométrico de calle Nueva 7 y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 820 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras.	17-18	Línea recta que une los puntos 17 y 18.
	E	756275			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
18	N	4909866	Intersección entre la proyección al sur de la línea paralela trazada a 452 m al poniente del eje geométrico de calle Nueva 7 y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 928 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras.	18-19	Línea recta que une los puntos 18 y 19.
	E	756213			
19	N	4909736	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 1.060 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 358 m al poniente del eje geométrico de calle Transversal 2.	19-20	Arco de 50 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4909763 y E 756137 que une los puntos 19 y 20.
	E	756179			
20	N	4909721	Intersección entre la línea paralela trazada a 1.080 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 426 m al poniente del eje geométrico de calle Transversal 2.	20-21	Línea recta que une los puntos 20 y 21.
	E	756111			
21	N	4909963	Intersección entre la línea paralela trazada a 850 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur del eje geométrico de calle Mac Iver.	21-22	Línea recta que une los puntos 21 y 22.
	E	755815			
22	N	4910005	Intersección entre la línea paralela trazada a 807 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 20 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver.	22-23	Arco de 64 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4909976 y E 755742 que une los puntos 22 y 23.
	E	755798			
23	N	4910037	Intersección entre la línea paralela trazada a 777 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 62 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver.	23-24	Línea recta que une los puntos 23 y 24.
	E	755758			
24	N	4910078	Intersección entre la proyección al poniente de la línea paralela trazada a 744 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 224 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver.	24-25	Arco de 79 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4910002 y E 755578 que une los puntos 24 y 25.
	E	755598			
25	N	4910062	Intersección entre la proyección al poniente de la línea paralela trazada a 763 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 292 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver.	25-26	Arco de 98 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4910160 y E 755526 que une los puntos 25 y 26.
	E	755529			
26	N	4910146	Intersección entre proyección poniente de la línea paralela trazada a 690 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 396 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver.	26-27	Línea recta que une los puntos 26 y 27.
	E	755429			
27	N	4910460	Intersección entre la proyección al poniente de la línea paralela trazada a 368 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 364 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver.	27-28	Arco de 40 m de radio cuyo centro se ubica en las coordenadas N 4910453 y E 755509 que une los puntos 27 y 28.
	E	755475			
28	N	4910487	Intersección entre proyección poniente de la línea paralela trazada a 343 m al sur del eje geométrico de calle Las Heras y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 326 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver.	28-29	Línea recta que une los puntos 28 y 29.
	E	755516			
29	N	4910235	Intersección entre la línea paralela trazada a 430 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 98 m al poniente del eje geométrico de calle Transversal 2.	29-30	Línea recta que une los puntos 29 y 30.
	E	756466			
30	N	4910270	Intersección entre la línea paralela trazada a 392 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 76 m al poniente del eje geométrico de calle Transversal 2.	30-31	Línea recta que une los puntos 30 y 31.
	E	756489			
31	N	4910299	Intersección entre la línea paralela trazada a 367 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 140 m al poniente del eje geométrico de calle Transversal 2.	31-32	Línea recta que une los puntos 31 y 32.
	E	756426			
32	N	4910525	Intersección entre la línea paralela trazada a 140 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 136 m al poniente del eje geométrico de calle Transversal 2.	32-33	Línea que pasa por la línea oficial sur de calle Los Carreras (Ruta 245-CH) que une los puntos 32 y 33.
	E	756441			
33	N	4910560	Intersección entre línea paralela trazada a 130 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y la proyección al sur de la línea paralela trazada a 130 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver.	33-34	Línea que pasa por la línea oficial sur de calle Los Carreras (Ruta 245-CH) que une los puntos 33 y 34.
	E	755715			
34	N	4910693	Intersección entre la proyección al poniente de la línea paralela trazada a 20 m al sur del eje geométrico de calle General Mackenna y línea paralela trazada a 627 m al poniente del eje geométrico de calle Mac Iver.	34-1	Línea recta que une los puntos 34 y 1.
	E	755225			

DE LA COMUNA DE AYSÉN

1. PUERTO AYSÉN

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4971416	Intersección del eje hidráulico del Río Turbio con el eje hidráulico del Arroyo A.	1-2	Línea trazada sobre el eje hidráulico del Río Turbio que une los puntos 1 y 2.
	E	681770			
2	N	4971374	Intersección entre el eje hidráulico del Río Turbio y el eje hidráulico de la Quebrada NN.	2-3	Línea sinuosa que pasa por el eje hidráulico de la Quebrada NN y une los puntos 2 y 3.
	E	683231			
3	N	4970545	Vértice formado por la extensión al sur del eje hidráulico de la Quebrada NN, hasta su intersección con el eje geométrico de la Ruta CH-240.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
	E	683560			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
4	N	4970336	Intersección entre la línea paralela trazada a 40 m al este del eje geométrico de Callejón Sin Nombre y la línea oficial sur de la calle Prolongación Teniente Merino.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	683584			
5	N	4969660	Intersección entre línea paralela trazada a 720 m al sur del eje geométrico de la calle Prolongación Teniente Merino y la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 230 m al norte del eje geométrico de Av. Lago Riesco (Ruta X-55N).	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6.
	E	683851			
6	N	4969322	Intersección entre línea sinuosa trazada sobre curva de nivel +20 m.s.n.m. y línea paralela trazada a 170 m al sur del eje geométrico de la Av. Lago Riesco (Ruta X-55N).	6-7	Línea sinuosa trazada sobre curva de nivel +20 m.s.n.m., que une los puntos 6 y 7.
	E	683516			
7	N	4966569	Intersección entre línea paralela trazada a 290 m al sur del eje geométrico de Camino a Puerto Chacabuco y la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 398 m al surponiente del eje geométrico de calle Cinco Oeste.	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8.
	E	680259			
8	N	4966922	Intersección entre línea trazada sobre el eje hidráulico de meandro sur Río Aysén y línea paralela trazada a 100 m al norponiente del eje geométrico del camino a Puerto Chacabuco.	8 - 9	Línea trazada sobre el eje hidráulico de meandro sur del río Aysén y la proyección al norte del mismo eje, que une los puntos 8 y 9.
	E	680049			
9	N	4968263	Intersección entre la proyección al norte del eje hidráulico del meandro sur Río Aysén y el eje hidráulico del Río Aysén.	9-10	Línea trazada sobre el eje hidráulico del Río Aysén y sobre el eje hidráulico del Río Los Palos, que une los puntos 9 y 10.
	E	679596			
10	N	4971892	Intersección del eje hidráulico del Río Los Palos con el eje hidráulico del Río Turbio.	10-1	Línea sinuosa sobre eje hidráulico del Río Turbio, que une los puntos 10 y 1.
	E	679701			

2. PUERTO CHACABUCO – EL SALTO

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4963613	Intersección entre línea del litoral y la proyección al surponiente de la línea paralela trazada a 953 m al norponiente del eje geométrico de la Av. José Miguel Carrera.	1-2	Línea sinuosa trazada sobre la línea del litoral de la península Fontaine que une los puntos 1 y 2.
	E	669867			
2	N	4964181	Intersección entre la proyección al nororiente de la línea paralela trazada a 727 m al norponiente del eje geométrico de la Av. José Miguel Carrera y la línea del litoral de la Bahía Ensenada Baja.	2-3	Línea sinuosa trazada sobre línea del litoral de Bahía Ensenada Baja que une los puntos 2 y 3.
	E	670695			
3	N	4965374	Intersección entre eje hidráulico del estero El Salto y la línea del litoral.	3-4	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de estero Los Cerrillos que une los puntos 3 y 4.
	E	673025			
4	N	4966218	Intersección entre eje hidráulico del estero Los Cerrillos y el eje geométrico de la vía Ruta CH-240.	4-5	Línea curva trazada sobre el eje geométrico de la vía Ruta CH-240 que une los puntos 4 y 5.
	E	675169			
5	N	4966472	Intersección entre la proyección al norponiente de la línea paralela trazada a 2.385 m al nororiente del eje geométrico de Camino a Lago Riesco y el eje geométrico de la Ruta CH-240.	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6.
	E	675595			
6	N	4966200	Intersección entre la proyección al norte de la línea paralela trazada a 2.322 m al nororiente del eje geométrico de Camino a Lago Riesco y la curva de nivel +100 m.s.n.m.	6-7	Línea sinuosa trazada sobre la curva de nivel +100 m.s.n.m. que une los puntos 6 y 7.
	E	675665			
7	N	4964115	Intersección entre la línea paralela trazada a 1.340 m al suroriente del eje geométrico de la Ruta CH-240 y la curva de nivel +100 m.s.n.m.	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8.
	E	674690			
8	N	4963734	Intersección entre la línea paralela trazada a 1.390 m al suroriente del eje geométrico de la Ruta CH-240 y la curva de nivel +100 m.s.n.m.	8-9	Línea sinuosa trazada sobre la curva de nivel +100 m.s.n.m. que une los puntos 8 y 9.
	E	674237			
9	N	4964326	Intersección entre paralela trazada 150 m al suroriente de la línea oficial sur de la Ruta CH-240 y la curva de nivel +100 m.s.n.m.	9-10	Línea paralela trazada 150 m al sur de la línea oficial sur de la Ruta CH-240 que une los puntos 9 y 10.
	E	672933			
10	N	4963929	Intersección entre paralela trazada a 150 m al suroriente de la línea oficial sur de la Ruta CH-240 y proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 1.555 m al nororiente del eje geométrico de la calle Sgto. Amengual.	10-11	Línea sinuosa trazada sobre la curva de nivel +100 m.s.n.m., que une los puntos 10 y 11.
	E	672159			
11	N	4963671	Intersección entre paralela trazada a 175 m al suroriente de la línea oficial sur de la Ruta CH-240 y la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 1.200 m al nororiente del eje geométrico de la calle Sgto. Amengual.	11-12	Línea recta que une los puntos 11 y 12.
	E	671926			
12	N	4963406	Intersección entre la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 850 m al nororiente del eje geométrico de la calle Sgto. Amengual y curva de nivel +120 m.s.n.m.	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13.
	E	671691			
13	N	4963165	Intersección entre paralela trazada 325 m al suroriente del eje geométrico de la Av. José Miguel Carrera y la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 320 m al nororiente del eje geométrico de la calle Sgto. Amengual.	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14.
	E	671185			
14	N	4963043	Intersección entre la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 163 m al nororiente del eje geométrico de la calle Sgto. Amengual y la paralela trazada a 230 m al suroriente del eje geométrico de calle Carlos Condell.	14-15	Línea sinuosa trazada sobre curva de nivel +40 m.s.n.m. que une los puntos 14 y 15.
	E	671072			
15	N	4963009	Intersección entre paralela trazada a 295 m al suroriente del eje geométrico de Av. José Miguel Carrera y la proyección suroriente de la línea paralela trazada a 95 m al nororiente del eje geométrico de la calle Sgto. Amengual.	15-16	Línea recta que une los puntos 15 y 16.
	E	671010			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
16	N	4962935	Intersección entre la línea paralela trazada a 405 m al suroriente del eje geométrico de Av. José Miguel Carrera y la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 97 m al nororiente del eje geométrico de calle Sgto. Amengual.	16-17	Línea recta que une los puntos 16 y 17.
	E	671085			
17	N	4962865	Intersección entre línea oficial oriente de camino Uno Sur (por su extremo norte) y la línea paralela trazada a 405 m al suroriente del eje geométrico de la Av. José Miguel Carrera.	17-18	Línea oficial suroriente del camino Uno Sur que une los puntos 17 y 18.
	E	671026			
18	N	4962195	Intersección entre el eje hidráulico de la Quebrada NN1 y la línea oficial suroriente del camino Uno Sur.	18-19	Línea sinuosa trazada sobre el eje hidráulico de la Quebrada NN1 que une los puntos 18 y 19.
	E	670760			
19	N	4962437	Intersección entre la línea del litoral de la Bahía Chacabuco y el eje hidráulico de la Quebrada NN1.	19-20	Línea sinuosa del litoral de la Bahía Chacabuco que une los puntos 19 y 20.
	E	670665			
20	N	4962493	Intersección entre la línea del litoral de la Bahía Chacabuco y la proyección al surponiente de la línea paralela trazada a 405 m al suroriente del eje geométrico de la Av. José Miguel Carrera.	20-1	Línea sinuosa trazada sobre la línea del litoral de la Bahía Chacabuco, que une los puntos 20 y 1.
	E	670693			

3. VILLA MAÑIHUALES

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4995177	Intersección entre la línea oficial oriente de la calle Eusebio Ibar y la proyección al oriente del eje geométrico del Camino Vecinal existente.	1-2	Línea trazada sobre la línea oficial oriente de la calle Eusebio Ibar que une los puntos 1 y 2.
	E	724764			
2	N	4994690	Intersección entre la línea oficial oriente de la calle Eusebio Ibar y línea oficial norte de la calle Callejón Sin Nombre.	2-3	Línea trazada sobre la línea oficial norte de calle Callejón Sin Nombre, que une los puntos 2 y 3.
	E	724675			
3	N	4994643	Intersección entre línea oficial norte de la calle Callejón Sin Nombre y línea paralela trazada a 60 m al oriente de la línea oficial oriente de la calle Eusebio Ibar.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
	E	724721			
4	N	4994543	Intersección entre la proyección al suroriente de la línea oficial norte de la calle Callejón Sin Nombre y la paralela trazada a 365 m al oriente de la línea oficial oriente de la calle Eusebio Ibar.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	725014			
5	N	4994202	Intersección entre la proyección al oriente de la línea paralela trazada a 442 m al norte del eje geométrico, del tramo oriente, de calle Gral. Marchant y la línea paralela trazada a 154 m al oriente del eje geométrico de calle Diego Portales.	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6.
	E	724854			
6	N	4993957	Intersección entre la línea paralela trazada a 150 m al suroriente del eje geométrico de calle Diego Portales y la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 167 m al norte del eje geométrico del tramo oriente de la calle Gral. Marchant.	6-7	Línea recta que une los puntos 6 y 7.
	E	724720			
7	N	4993897	Intersección entre la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 160 m al norte del eje geométrico del tramo oriente de la calle Gral. Marchant y la línea paralela trazada a 315 m al suroriente del eje geométrico de calle Diego Portales.	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8.
	E	724870			
8	N	4993589	Intersección entre la proyección al surponiente de la línea paralela trazada a 160 m al sur del eje geométrico del tramo oriente de la calle Gral. Marchant y la línea paralela trazada a 380 m al suroriente del eje geométrico de la calle Diego Portales.	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9.
	E	724786			
9	N	4993579	Intersección entre la proyección al suroriente de la paralela trazada a 150 m al sur del eje geométrico del tramo oriente de la calle Gral. Marchant y la línea paralela trazada a 440 m al suroriente del eje geométrico de Diego Portales.	9-10	Línea paralela trazada a 310 m al oriente del eje geométrico de la calle Arturo Prat que une los puntos 9 y 10.
	E	724842			
10	N	4993465	Intersección entre la línea paralela trazada a 480 m al suroriente del eje geométrico de la calle Diego Portales y la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 255 m al sur del eje geométrico del tramo oriente de la calle Gral. Marchant.	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11.
	E	724842			
11	N	4993484	Intersección entre la paralela trazada a 340 m al suroriente del eje geométrico de la calle Diego Portales y la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 285 m al sur del eje geométrico del tramo oriente de la calle Gral. Marchant.	11-12	Línea recta que une los puntos 11 y 12.
	E	724698			
12	N	4993094	Intersección entre la paralela trazada a 200 m al suroriente del eje geométrico de la calle Arturo Prat y la proyección al suroriente de la paralela trazada a 315 m al nororiente del eje geométrico la calle Manuel Rojas.	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13.
	E	724615			
13	N	4992660	Intersección entre la paralela trazada a 260 m al suroriente del eje geométrico de la calle Arturo Prat y la proyección al suroriente del eje geométrico de la calle Víctor Domingo Silva.	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14.
	E	724130			
14	N	4992458	Intersección entre la paralela trazada a 260 m al suroriente del eje geométrico de la calle Arturo Prat y la proyección al suroriente de la línea oficial sur de calle Pie de Monte (tramo recto).	14-15	Línea recta que une los puntos 14 y 15.
	E	723437			
15	N	4992527	Intersección entre la proyección al suroriente de la línea oficial sur de calle Pie de Monte (tramo recto) y la línea trazada sobre curva de nivel +150 m.s.n.m.	15-16	Línea sinuosa trazada sobre curva de nivel +150 m.s.n.m. que une los puntos 15 y 16.
	E	723390			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
16	N	4992487	Intersección entre línea trazada sobre curva de nivel +150 m.s.n.m. y línea paralela trazada a 350 m al surponiente de la línea oficial sur de la calle Pie de Monte (tramo recto).	16-17	Línea recta que une los puntos 16 y 17.
	E	722991			
17	N	4992870	Intersección entre la proyección al norponiente de la línea paralela trazada a 350 m al surponiente de la línea oficial sur de la calle Pie de Monte (tramo recto) y la ribera norte del Río Mañihuales.	17-18	Línea sinuosa trazada sobre la ribera norponiente del río Mañihuales y la proyección al nororiente de la misma ribera, que une los puntos 17 y 18.
	E	722714			
18	N	4993379	Intersección entre ribera norte del Río Mañihuales y la ribera poniente del Río Ñirehuao.	18-19	Línea sinuosa trazada sobre la ribera poniente del Río Ñirehuao que une los puntos 18 y 19.
	E	723850			
19	N	4994411	Intersección entre la ribera poniente del Río Ñirehuao y la línea sinuosa, paralela, trazada a 100 m tierra adentro de la ribera del Lago La Esponja.	19-20	Línea paralela a la ribera del Lago La Esponja trazada a 100 m tierra adentro, que une los puntos 19 y 20.
	E	724018			
20	N	4995118	Intersección entre la línea sinuosa, paralela, trazada a 100 m tierra adentro de la ribera del Lago La Esponja y el eje geométrico del Camino Vecinal Existente.	20-1	Línea trazada sobre el eje geométrico del camino vecinal y su proyección al oriente, que une los puntos 20 y 1.
	E	724484			

4. LOS TORREONES

PUNTO	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	N	4967242	Intersección entre línea paralela trazada a 145 m al nororiente del eje geométrico de la Avenida Los Torreones (Ruta CH-240) y la paralela trazada a 535 m al norponiente del eje geométrico de la calle O'Higgins.	1-2	Línea recta que une los puntos 1 y 2.
	E	701955			
2	N	4967032	Intersección entre línea paralela trazada a 145 m al nororiente del eje geométrico de la Avenida Los Torreones (Ruta CH-240) y la línea paralela trazada a 275 m al norponiente del eje geométrico de la calle O'Higgins.	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.
	E	702107			
3	N	4967105	Intersección entre línea paralela trazada a 250 m al nororiente del eje geométrico de la Avenida Los Torreones (Ruta CH-240) y la línea paralela trazada a 280 m al norponiente del eje geométrico de calle O'Higgins.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
	E	702198			
4	N	4967008	Intersección entre paralela trazada a 250 m al norponiente del eje geométrico de la Avenida Los Torreones (Ruta CH-240) y la proyección al norponiente de la línea oficial nororiente de la calle José Miguel Carrera.	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
	E	702261			
5	N	4967176	Intersección entre paralela trazada a 155 m al norponiente del eje geométrico de la calle O'Higgins y la proyección al norponiente de la línea paralela trazada a 294 m al nororiente del eje geométrico de la calle José Miguel Carrera.	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6.
	E	702500			
6	N	4966895	Intersección entre la proyección al suroriente de la línea paralela trazada a 310 m al nororiente del eje geométrico de la calle José Miguel Carrera y la ribera sur del arroyo La Muralla.	6-7	Línea sinuosa trazada sobre la ribera sur del arroyo La Muralla que une los puntos 6 y 7.
	E	702706			
7	N	4966629	Intersección entre línea sinuosa trazada sobre la ribera sur del arroyo La Muralla y el eje geométrico de la Avenida Los Torreones (Ruta CH-240).	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8.
	E	702226			
8	N	4966540	Intersección entre línea paralela trazada a 150 m al surponiente del eje geométrico de la Avenida Los Torreones (Ruta CH-240) y la proyección al surponiente de la paralela trazada a 110 m al suroriente del eje geométrico de la calle O'Higgins.	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9.
	E	702103			
9	N	4967042	Intersección entre línea paralela trazada a 150 m al surponiente del eje geométrico de la Avenida Los Torreones (Ruta CH-240) y la proyección al surponiente de la línea paralela trazada a 510 m al norponiente de eje geométrico de la calle O'Higgins.	9-1	Línea recta que une los puntos 9-1.
	E	701735			

Artículo 11 Zonificación en Áreas de Extensión Urbana

Las normas urbanísticas aplicables a estas zonas se establecen en las Disposiciones Transitorias de la presente Ordenanza, y estas se aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a las materias propias del ámbito de la planificación comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

ZONAS	PLANOS	COMUNA
ZEU-1	PRICA-U-01 (Puerto Aysén) PRICA-U-03 (Villa Mañihuales y Los Torreones)	AYSÉN
	PRICA-U-04 (Coyhaique) PRICA-U-05 (Valle Simpson, El Blanco y Balmaceda) PRICA-U-06 (Ñirehuao)	COYHAIQUE
ZEU-2	PRICA-U-04 (Coyhaique) PRICA-U-05 (Valle Simpson, El Blanco y Balmaceda) PRICA-U-06 (Ñirehuao, Villa Ortega y Baguales)	COYHAIQUE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

ZONAS	PLANOS	COMUNA
ZEU-3	PRICA-U-01 (Puerto Aysén) PRICA-U-03 (Villa Mañihuales y Los Torreones)	AYSÉN
	PRICA-U-04 (Coyhaique) PRICA-U-05 (El Blanco) PRICA-U-06 (Villa Ortega y Baguales)	COYHAIQUE
ZEU-4	PRICA-U-01 (Puerto Aysén) PRICA-U-03 (Villa Mañihuales y Los Torreones)	AYSÉN
ZEU-5	PRICA-U-02 (Puerto Chacabuco-El Salto) PRICA-U-03 (Villa Mañihuales)	AYSÉN
ZEU-7	PRICA-U-04 (Coyhaique) PRICA-U-05 (Balmaceda)	COYHAIQUE
ZEU-8	PRICA-U-01 (Puerto Aysén) PRICA-U-02 (Puerto Chacabuco-El Salto) PRICA-U-03 (Villa Mañihuales y Los Torreones)	AYSÉN
	PRICA-U-05 (El Blanco y Balmaceda)	COYHAIQUE
ZEU-9	PRICA-U-01 (Puerto Aysén) PRICA-U-02 (Puerto Chacabuco-El Salto)	AYSÉN
	PRICA-U-04 (Coyhaique) PRICA-U-05 (El Blanco y Balmaceda) PRICA-U-06 (Baguales)	COYHAIQUE
ZEU-10	PRICA-U-02 (Puerto Chacabuco-El Salto)	AYSÉN
	PRICA-U-05 (Balmaceda)	COYHAIQUE

Artículo 11-A. Densidades Promedio en Áreas de Extensión Urbana

Para los efectos de la elaboración o modificación de Planes Reguladores Comunales de las comunas que integran el territorio de planificación del presente Plan, se determinan las densidades promedio que podrán establecer los instrumentos de planificación de nivel comunal para las áreas urbanas, según se detalla a continuación

COMUNA	LOCALIDAD	ZONA	DENSIDAD BRUTA PROMEDIO
AYSÉN	Puerto Aysén, Villa Mañihuales, Los Torreones.	ZEU-1	150 Hab/há
COYHAIQUE	Coyhaique, Valle Simpson, El Blanco, Balmaceda y Ñirehuao.		
COYHAIQUE	Coyhaique, Valle Simpson, El Blanco, Balmaceda, Ñirehuao, Villa Ortega y Baguales.	ZEU-2	80 Hab/há
AYSÉN	Puerto Aysén, Villa Mañihuales, Los Torreones.	ZEU-3	60 Hab/há
COYHAIQUE	Coyhaique, El Blanco, Villa Ortega y Baguales.		
AYSÉN	Puerto Aysén, Villa Mañihuales y Los Torreones.	ZEU-4	150 Hab/há
AYSÉN	Puerto Chacabuco-El Salto y Villa Mañihuales.	ZEU-5	20 Hab/há

ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 12 Áreas de Riesgo

- ZR-1 Área de Riesgo por Zonas Inundables o Potencialmente Inundables, debido a maremotos o tsunamis, a la proximidad de lagos, ríos, esteros, quebradas o cursos de agua no canalizados.
- ZR-1M Área de Riesgo por Zonas Inundables por pantanos (humedales o mallines).
- ZR-2 Áreas de Riesgo por Zonas Propensas a Avalanchas, Rodados o Aluviones.

Corresponden a las graficadas en los planos PRICA-U-01, PRICA-U-02, PRICA-U-03, PRICA-U-04, PRICA-U-05 y PRICA-U-06.

Las normas urbanísticas aplicables a estas zonas se establecen en las Disposiciones Transitorias de la presente Ordenanza, y estas se aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a las materias propias del ámbito de la planificación comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

Artículo 13 Áreas, Zonas, Franjas o Radios de Restricción Relativos a Infraestructura.

Corresponde a las áreas, zonas, franjas o radios de restricción de las siguientes obras de infraestructura:

- Fajas de restricción aeronáutica, según lo previsto en el Artículo 14 del Código Aeronáutico. **Aeródromo Teniente Vidal.** Comuna de Coyhaique (decreto N°42, 12.01.1996, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba plano que determina zonas de protección). Graficada en plano PRICA-U-04-A.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

- Fajas correspondientes a tendidos eléctricos, regidos por decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL

Artículo 14 Monumentos Históricos

- **Oficina de Tierras y Colonización de Puerto Aisén.** Monumento Histórico de la Comuna de Aysén. (DS N° 36 del 30.01.2009, del Ministerio de Educación).
- **Puente Presidente Ibáñez**, Monumento Histórico de la Comuna de Aysén. (DS N° 138 del 26.02.2002 y su Rectificación mediante DS N° 312 del 17.04.2002, ambos del Ministerio de Educación).
- **Escuela Pedro Quintana Mansilla**, Monumento Histórico de la Comuna de Coyhaique (DS N° 432 del 19.04.2005 del Ministerio de Educación).
- **Construcciones de la Sociedad Industrial de Aisén** (La Pulpería, la Casa de Trabajadores (1 y 2), Bodega de Fertilizantes y Casa de Administración, Cocina de Peones, Baño de Ovejas y Cementerio) Monumento Histórico de la Comuna de Coyhaique (DS N° 413 del 03.11.2009 del Ministerio de Educación).
- **Sitio de Memoria Cuartel N° 2 de Carabineros de Puerto Aysén.** Monumento Histórico de la Comuna de Aysén (DS N° 35 del 03.06.2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio)

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen a este tipo de edificaciones serán las correspondientes a la zonificación que establezca el instrumento de planificación territorial que aplique.

CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA VIAL INTERCOMUNAL

Artículo 15 Red Vial Pública Intercomunal

Está conformada por las vías troncales que se grafican en los planos PRICA-U-01, PRICA-U-02, PRICA-U-03, PRICA-U-04, PRICA-U-05 y PRICA-U-06, y se conforma por las vías existentes, con ensanche y proyectadas.

COMUNA DE AYSÉN

PUERTO AYSÉN				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (Mts)**	**Observaciones**
Ruta CH-240	Entre la proyección del punto ubicado a 1.800 m al oriente de calle Mañihuales Oriente y Límite de Extensión Urbana oriente (tramo 2-3 y 3-4).	Troncal	30	Existente
Camino a Puerto Chacabuco	Entre eje hidráulico Estero C y Límite de Extensión Urbana en su tramo 7-8.	Troncal	30	Existente
Cinco Oriente	Entre calle Prolongación 5 de Abril y Ruta CH-240.	Troncal	30	Apertura

LOS TORREONES				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Avenida Los Torreones (Ruta CH-240)	Entre Límite de Extensión Urbana norponiente (tramo 9-1) y Límite de Extensión Urbana suroriente (tramo 6-7 y 7-8).	Troncal	30	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

VILLA MAÑIHUALES				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observa ciones**
Eusebio Ibar	Entre Límite de Extensión Urbana norte (tramo 20-1) y Ribera sur Río Ñirehuao.	Troncal	30	Existente
Eusebio Ibar	Entre Ribera sur Río Ñirehuao y calle Arturo Prat.	Troncal (1)	Variable, entre 49 y 28 m	Existente
Eusebio Ibar	Entre calle Arturo Prat y Calle Sin Nombre 1.	Troncal	30	Existente
Eusebio Ibar	Entre Calle Sin Nombre 1 y 160 m al sur del eje hidráulico Estero Sin Nombre 1.	Troncal	30	Ensanche Oriente
Eusebio Ibar	Entre punto ubicado a 160 m al sur del eje hidráulico Estero Sin Nombre 1 y Límite de Extensión Urbana surponiente (tramo 16-17).	Troncal	30	Existente

COMUNA DE COYHAIQUE

COYHAIQUE				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observa ciones**
Prolongación Ogana (Ruta 7)	Entre paralela ubicada a 2.460 m al sur del eje geométrico de calle Almirante Simpson y Límite de Extensión Urbana deslinde sur. (tramo 23-24).	Troncal	30	Existente
Prolongación Baquedano (norte)	Entre Límite de Extensión Urbana (tramo 12-13) y 30 m al sur del eje hidráulico del río Coyhaique.	Troncal	30	Existente
Prolongación Baquedano (Ruta 243-CH)	Entre proyección norte de la paralela trazada a 1.065 m al oriente del eje geométrico de calle Uno y Límite de Extensión Urbana oriente (tramo 17-18).	Troncal (1)	20	Existente

VALLE SIMPSON				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observa ciones**
Avda. Clodomiro Millar Manque	Entre Límite de Extensión Urbana nororiente (tramo 7-8) y Límite de Extensión Urbana surponiente (tramo 12-13).	Troncal (1)	15	Existente

EL BLANCO				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observa ciones**
Ruta 7	Entre límite de Extensión Urbana Norte (tramo 1-2) y Avenida El Blanco.	Troncal(1)	16	Existente
Avenida El Blanco	Entre Ruta 7 y Avenida Valdés.	Troncal(1)	25	Existente
Avenida El Blanco	Entre Avenida Valdés y Límite de Extensión Urbana oriente (tramo 10-11)	Troncal(1)	16	Existente

BALMACEDA				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observa ciones**
Los Carreras (Ruta 245-CH)	Entre Límite de Extensión Urbana Oeste (tramo 34-1) y Calle 1.	Troncal(1)	16	Existente
Los Carreras (Ruta 245-CH)	Entre calle 1 y Av. Chile.	Troncal	42	Ensanche norte
Los Carreras (Ruta 245-CH)	Entre Av. Chile y Límite de Extensión Urbana (tramo 5-6).	Troncal	30	Existente

(1): Vía asimilada de acuerdo con el Artículo 2.3.1. de la OGUC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

VILLA ORTEGA				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Ruta 7	Entre Límite de Extensión Urbana deslinde Norte (tramo 1-2) y Límite de Extensión Urbana deslinde sur (tramos 8-9;9-10;10-11).	Troncal	30	Existente

ÑIREHUAO				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Lago Largo	Entre Límite de Extensión Urbana oeste (tramo 8-1) y Límite de Extensión Urbana este (tramo 3-4).	Troncal	30	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.

BAGUALES				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Ruta 240-CH	Entre Límite de Extensión Urbana deslinde norte (tramo 6-1) y Límite de Extensión Urbana deslinde sur (tramo 3-4).	Troncal	30	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.

Artículo 16 Área Verde Intercomunal AVI

En las localidades de	Villa Mañihuales, Los Torreones, Coyhaique y Ñirehuao. En los planos:

PLANOS	**COMUNA**
PRICA-U-03 (Villa Mañihuales y Los Torreones)	AYSÉN
PRICA-U-04 (Coyhaique) PRICA-U-06 (Ñirehuao)	COYHAIQUE

Uso de Suelo Permitido	Espacio público; Equipamientos Científico, Culto y Cultura, Deporte y Esparcimiento.
Uso de Suelo Prohibido	Todos los no indicados precedentemente.
Coeficiente de ocupación de suelo	Según lo consignado en el Artículo 2.1.31. de la OGUC.

ÁREA RURAL

Artículo 17

Corresponde al área ubicada fuera de los límites urbanos localizados al interior del territorio comprendido por el PRICA definido en el Artículo 3 de esta Ordenanza.

ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 18 Áreas de Riesgo

Se encuentran graficadas en Plano PRICA-I-01.

- **ZRI-1** Zonas inundables o potencialmente inundables.
- **ZRI-2** Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.
- **ZRI-3** Zonas con peligro de ser afectadas por actividad volcánica, ríos de lava o falla geológica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Artículo 19 Áreas, Zonas, Franjas o Radios de Restricción Relativos a Infraestructura.
Corresponde a las áreas, zonas, franjas o radios de restricción de las siguientes obras de infraestructura:

- Fajas de restricción aeronáutica, según lo previsto en el Artículo 14 del Código Aeronáutico. **Aeródromo Teniente Vidal.** Comuna de Coyhaique (decreto N° 42, 12.01.1996, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba plano que determina zonas de protección): Graficado en el plano PRICA-U-04-A.
- Fajas correspondientes a tendidos eléctricos, regidos por decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería.
- Fajas que enfrentan caminos públicos nacionales, establecidas en el Artículo 56 de la LGUC

DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL

Artículo 20 Zonas de Protección de Recurso de Valor Natural
Se encuentran graficadas en Plano PRICA-I-01. Son territorios de valor natural protegidos por el ordenamiento jurídico vigente, los cuales deben ser preservados según lo establezca su respectivo plan de manejo.

ZPI-1	•	Reserva Forestal de Las Guaitecas. (Decreto N° 2.612 del 01.12.1938 del Ministerio de Tierras y Colonización).
	•	Reserva Forestal “Lago Las Torres”. (Decreto N°58 del 04.02.1969 del Ministerio de Agricultura; y decreto N° 632, de 29.09.1982 del Ministerio de Bienes Nacionales y decreto N° 849 del 14.12.1982 del Ministerio de Bienes Nacionales).
	•	Reserva Nacional Trapananda. (Decreto N° 357 del 27.08.1992 del Ministerio de Bienes Nacionales).
	•	Reserva Forestal Coyhaique. (Decreto N° 1.155, de 13.05.1948 que decreta la Reserva Forestal, decreto N° 198 del 02.04.1968 que amplia Reserva Forestal y el decreto N° 88 del 10.02.1977 que desafecta una porción de la Reserva Forestal, todos del Ministerio de Agricultura).
	•	Reserva Nacional Río Simpson. (Decreto N° 1.060 del 01.12.1999 del Ministerio de Bienes Nacionales).
	•	Parque Nacional Cerro Castillo. (Decreto 201 del 19.06.1970 del Ministerio de Agricultura, que crea Reserva Forestal “Cerro Castillo y el decreto N° 88 del 27.07.2017 del Ministerio de Bienes Nacionales que desafecta Reserva Forestal y crea el Parque Nacional).
	•	Parque Nacional de Turismo Laguna San Rafael. (Decreto N° 475 del 17.06.1959 del Ministerio de Agricultura y decreto N° 737 del 23.11.1983 del Ministerio de Bienes Nacionales).
	•	Monumento Natural Dos Lagunas. (Decreto N° 319 del 01.06.1967 y decreto N° 160 del 13.10.1982, ambos del Ministerio de Agricultura).
	•	Monumento Natural Cinco Hermanas. (Decreto N° 285 del 20.08.1970 y decreto N° 160 del 13.10.1982, ambos del Ministerio de Agricultura).
	•	Santuario de la Naturaleza Estero de Quitralco. (Decreto N° 600 del 07.11.1996 del Ministerio de Educación).
	•	Santuario de la Naturaleza Meullín – Puye. (Decreto N° 30 del 10.11.2020 del Ministerio de Medio Ambiente)

USOS DE SUELO, PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

Artículo 21 Usos de suelo para efectos de la aplicación del artículo 55° de la LGUC
Se ajustarán a lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Para dichos efectos se establecen los siguientes usos de suelo:

- Vivienda del propietario y sus trabajadores.
- Viviendas Sociales o de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento.
- Balneario o Campamento Turístico.
- Industrias.
- Equipamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Dicha regulación es sin perjuicio de la aplicación de las normas compatibles con la protección oficial respecto de las áreas reconocidas en el artículo 20 de la ordenanza del plan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo transitorio 1

Las disposiciones para las Áreas de Extensión Urbana que define el presente plan, tendrán el carácter de transitorias con carácter supletorio y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia la modificación al Plan Regulador Comunal pertinente, que las incorpore, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS SUPLETORIAS EN LAS ÁREAS DE EXTENSIÓN URBANA

Artículo transitorio 2 ZEU-1 ZONA DE EXTENSIÓN URBANA 1 (RESIDENCIAL MIXTA)

En las localidades de	Puerto Aysén, Villa Mañihuales, Los Torreones, Coyhaique, Valle Simpson, El Blanco, Balmaceda y Ñirehuao.
Uso de Suelo Permitido	Residencial; Equipamiento, excepto bases militares, cárceles, cementerios; Actividades Productivas inofensivas; Áreas verdes y espacios públicos.
Uso de Suelo Prohibido	Todos los no indicados precedentemente.

Artículo transitorio 3 ZEU-2 ZONA DE EXTENSIÓN URBANA 2 (RESIDENCIAL MIXTA)

En las localidades de	Coyhaique, Valle Simpson, El Blanco, Balmaceda, Ñirehuao, Villa Ortega y Baguales.
Uso de Suelo Permitido	Residencial; Equipamiento, excepto bases militares, cárceles, cementerios; Actividades Productivas inofensivas; Áreas verdes y espacios públicos.
Uso de Suelo Prohibido	Todos los no indicados precedentemente.

Artículo transitorio 4 ZEU-3 ZONA DE EXTENSIÓN URBANA 3 (RESIDENCIAL MIXTA)

En las localidades de	Puerto Aysén, Villa Mañihuales, Los Torreones, Coyhaique, El Blanco, Villa Ortega y Baguales.
Uso de Suelo Permitido	Residencial; Equipamiento, excepto bases militares, cárceles, cementerios; Actividades Productivas inofensivas; Áreas verdes y espacios públicos.
Uso de Suelo Prohibido	Todos los no indicados precedentemente.

Artículo transitorio 5 ZEU-4 ZONA DE EXTENSIÓN URBANA 4 (RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD)

En las localidades de	Puerto Aysén, Villa Mañihuales y Los Torreones.
Uso de Suelo Permitido	Residencial; Equipamiento, excepto bases militares, cárceles, cementerios; Actividades Productivas inofensivas; Infraestructura "inofensivas" o "molestas" de Transporte; Áreas verdes y espacios públicos.
Uso de Suelo Prohibido	Todos los no indicados precedentemente.
Densidad Máxima Bruta	300 hab/há.

Artículo transitorio 6 ZEU-5 ZONA DE EXTENSIÓN URBANA 5 (RESIDENCIAL MIXTA BAJA DENSIDAD)

En las localidades de	Puerto Chacabuco-El Salto y Villa Mañihuales.
Uso de Suelo Permitido	Residencial; Equipamiento, excepto bases militares, cárceles, cementerios; Actividades Productivas inofensivas; Infraestructura "inofensivas" o "molestas" de Transporte; Áreas verdes y espacios públicos.
Uso de Suelo Prohibido	Todos los no indicados precedentemente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Artículo transitorio 7 ZEU-7 ZONA DE EXTENSIÓN URBANA 7 (EQUIPAMIENTOS MIXTOS)

En las localidades de	Coyhaique y Balmaceda.
Uso de Suelo Permitido	Residencial: Camping; Equipamiento: Clase Salud, Cementerios; y Clase Comercio, Venta Minorista de Combustibles.
Uso de Suelo Prohibido	Todos los no indicados precedentemente.
Superficie de subdivisión predial mínima ZEU-7	1.000 m2.

Artículo transitorio 8 ZEU-8 ZONA DE EXTENSIÓN URBANA 8 (EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA)

En las localidades de	Puerto Aysén, Puerto Chacabuco - El Salto, Villa Mañihuales, Los Torreones, El Blanco y Balmaceda.
Uso de Suelo Permitido (*)	Equipamiento Deportivo, Infraestructura "inofensivas" o "molestas" sanitaria, eléctrica, telecomunicaciones, portuaria, y de transporte terrestre aeroportuaria.
Uso de Suelo Prohibido (*) (*)	Todos los no indicados precedentemente.

*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en la localidad de Puerto Chacabuco – El Salto se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

Artículo transitorio 9 ZEU-9 ZONA DE EXTENSIÓN URBANA 9 (PRODUCTIVA EXCLUSIVA BAJO IMPACTO)

En las localidades de	Puerto Aysén, Puerto Chacabuco-El Salto, Coyhaique, El Blanco, Balmaceda y Baguales.
Uso de Suelo Permitido	Actividades productivas inofensivas.
Uso de Suelo Prohibido	Todos los no indicados precedentemente.
Superficie de subdivisión predial mínima ZEU-9	2.500 m2.

Artículo transitorio 10 ZEU-10 ZONA DE EXTENSIÓN URBANA 10 (PRODUCTIVA EXCLUSIVA)

En las localidades de	Chacabuco-El Salto y Balmaceda.
Uso de Suelo Permitido	Actividades productivas molestas.
Uso de Suelo Prohibido	Todos los no indicados precedentemente.
Superficie de subdivisión predial mínima ZEU-10	2.500 m2.

NORMAS URBANÍSTICAS SUPLETORIAS EN LAS ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo transitorio 11 Normas urbanísticas supletorias aplicables en las áreas de riesgo ZR-1 Y ZR-2

En estos territorios se permitirá sólo las instalaciones mínimas complementarias a actividades al aire libre, por lo cual se prohíbe expresamente todo tipo de edificaciones y construcciones que impliquen presencia prolongada de personas o que interfieran el libre recorrido de las aguas. Lo dispuesto en la tabla de este artículo será aplicable una vez se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En las localidades de	Puerto Aysén, Puerto Chacabuco-El Salto, Los Torreones, Villa Mañihuales, Coyhaique, Villa Ortega, Ñirehuao, Baguales, Valle Simpson, El Blanco y Balmaceda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Uso de Suelo Permitidos (*)	Equipamiento de las Clases: Deporte y Esparcimiento Áreas Verdes.
Uso de Suelo Prohibidos (*)	Residencial; Equipamiento de las Clases: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Educación, Salud, Seguridad, Social y Servicios; Actividades Productivas; Infraestructura.

***ZR-1 de la localidad Puerto Chacabuco – El Salto**, se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC.

Artículo transitorio 12 Normas urbanísticas supletorias aplicables en las áreas de riesgo ZR-1M

Las normas urbanísticas para estas áreas regirán según lo establecido en los artículos transitorios que se indican, una vez que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Localidad	Uso de Suelo permitido
Valle Simpson (**)	Según Artículo Transitorio 2: ZEU-1 Zona de Extensión Urbana 1 (Residencial Mixta) o Según Artículo Transitorio 3: ZEU-2 Zona de Extensión Urbana 2 (Residencial Mixta)
El Blanco	Según Artículo Transitorio 11: Normas urbanísticas supletorias aplicables en las Áreas de Riesgo ZR-1 y ZR-2
(**) El uso de suelo permitido estará dado según sea la zona de extensión urbana que comparta con el área de riesgos ZR-1M, una vez que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
Baguales	Según Artículo Transitorio 10: ZEU-9 Zona de Extensión Urbana 9 (Productiva Exclusiva Bajo Impacto)
Ñirehuao	Según Artículo Transitorio 3: ZEU-2 Zona de Extensión Urbana 2 (Residencial Mixta)
Villa Ortega	Según Artículo Transitorio 4: ZEU-3 Zona de Extensión Urbana 3 (Residencial Mixta)

En caso de no cumplirse con las disposiciones establecidas en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se aplicará lo indicado en la primera frase del primer inciso del artículo transitorio 11.

Artículo transitorio 13 Normas urbanísticas supletorias aplicables en las áreas de protección del patrimonio cultural

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen a este tipo de edificaciones serán las correspondientes a la zonificación que establezca el instrumento de planificación territorial que aplique.

Artículo transitorio 14 Vialidad estructurante

La Red Vial Estructurante de nivel comunal presente al interior de las áreas urbanas definidas por el Plan, se señalan en los planos PRICA-U-01, PRICA-U-02, PRICA-U-03, PRICA-U-04, PRICA-U-05 y PRICA-U-06, y se describen a continuación:

COMUNA DE AYSÉN

PUERTO AYSÉN				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Prolongación 5 de Abril	Entre la proyección al norte de la paralela ubicada a 1025 m al oriente del eje geométrico de calle Mañihuales Oriente y el Límite de Extensión Urbana norte (tramo 1-2).	Colectora	25	Existente
Río Baker Sur	Entre calle Cinco Oriente y 660 m al sur poniente de la línea oficial poniente de calle Cinco Oriente.	Colectora	20	Apertura
Prolongación Teniente Merino	Entre Límite Extensión Urbana oriente (tramo 3-4) y 330 m al surponiente del mismo Límite de Extensión Urbana.	Colectora	25	Existente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

PUERTO AYSÉN				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Av. Lago Riesco (Ruta X-55N)	Entre Límite Extensión Urbana (tramo 5-6) y la proyección al norte de la paralela trazada a 98 m al oriente del eje geométrico de calle Tres Oriente.	Colectora	25	Existente
Dos Sur	Entre el punto ubicado a 220 m al nororiente de la intersección con el eje de la Av. Manuel Jiménez y 960 m al nororiente de la misma intersección.	Colectora	20	Apertura
Cuatro Oriente	Entre el punto ubicado a 960 m al nororiente de la intersección entre los ejes de la Av. Manuel Jiménez con calle Dos Sur y el mismo punto proyectado a 130 m al norponiente.	Colectora	20	Apertura
Cinco Oeste	Entre "Estero C" y camino a Puerto Chacabuco.	Servicio	15	Apertura
Cinco Sur	Entre Camino a Puerto Chacabuco y "Estero C".	Servicio	15	Apertura
Callejón Sin Nombre	Entre Prolongación Teniente Merino y Límite de Extensión Urbana (Tramo 4-5).	Servicio	18	Existente

PUERTO CHACABUCO				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Circunvalación Borde Mar (Pie de Monte)	Entre extremo norte de calle Transversal 1 y la línea paralela trazada a 750 m al norte del eje geométrico de la Av. Bernardo O´Higgins.	Servicio	15	Apertura
Transversal 1	Entre calle Circunvalación Borde Mar (Pie de Monte) por el norte y calle Circunvalación Borde Mar (Pie de Monte) por el sur.	Servicio	15	Apertura
Uno Sur	Entre la línea paralela a 405 m al suroriente del eje de la Av. José Miguel Carrera que intersecta con la vía y la "Quebrada NN1."	Colectora	20	Apertura

LOS TORREONES				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Gabriela Mistral	Entre Límite de Extensión Urbana norponiente (tramo 9-1) y calle O'Higgins.	Servicio	15	Apertura
Gabriela Mistral	Entre calle O'Higgins y calle Costanera.	Servicio (1)	10	Existente
José Miguel Carrera	Entre Calle 1 y calle O'Higgins.	Servicio	15	Existente
José Miguel Carrera	Entre calle O'Higgins y Costanera.	Servicio (1)	10	Existente
Calle 2	Entre Avda. Los Torreones (Ruta CH-240) y Gabriela Mistral.	Servicio	15	Apertura
Calle 1	Entre Gabriela Mistral y Límite de Extensión Urbana nororiente (tramo 5-6) de la localidad.	Servicio	15	Apertura
O'Higgins	Entre Avda. Los Torreones (Ruta CH-240) y Límite de Extensión Urbana nororiente (tramo 5-6) de la localidad.	Colectora	20	Existente
Costanera	Entre Gabriela Mistral y Límite de Extensión Urbana nororiente (tramo 5-6) de la localidad.	Servicio	15	Apertura
Camino Vecinal	Entre Límite de Extensión Urbana surponiente (tramo 8-9) y Av. Los Torreones (Ruta CH-240).	Servicio	15	Existente

VILLA MAÑIHUALES				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Diego Portales	Entre Arturo Prat extremo norte y Arturo Prat extremo sur.	Colectora	20	Existente
Arturo Prat	Entre Eusebio Ibar y calle Pie de Monte (tramo recto).	Colectora	20	Existente
Calle Sin Nombre 1	Entre Eusebio Ibar y Bernardo O'Higgins.	Servicio	15	Existente
Calle Sin Nombre 1	Entre Arturo Prat y Límite de Extensión Urbana oriente (tramo 9-10).	Servicio	15	Existente

(1): Asimilada de acuerdo con el artículo 2.3.1.de la OGUC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

VILLA MAÑIHUALES				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Pie de Monte (tramo recto)	Entre Eusebio Ibar y Arturo Prat.	Colectora	20	Existente
Pie de Monte (tramo recto)	Entre Arturo Prat (extremo sur) y Pie de Monte.	Servicio (1)	10	Existente
Pie de Monte	Entre Pie de Monte (tramo recto) y Calle Manuel Rojas.	Servicio (1)	10	Existente
Callejón	Entre calle Eusebio Ibar y 500 m al poniente de la misma calle.	Servicio	16	Apertura

COMUNA DE COYHAIQUE

COYHAIQUE				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Costanera Norte Río Coyhaique (Camino a Tejas Verdes)	Entre proyección norte de la paralela trazada a 860 m al oriente del eje geométrico de calle Uno y Límite de Extensión Urbana deslinde oriente (tramo 15-16).	Colectora	20	Existente
Costanera Sur Río Coyhaique	Entre proyección norte de la paralela trazada a 930 m al oriente del eje geométrico de calle Uno y Prolongación Baquedano (Ruta 243 CH).	Colectora	20	Apertura
Prolongación Bilbao	Entre proyección norte de la paralela trazada a 1.380 m al oriente del eje geométrico de calle Uno y Límite de Extensión Urbana oriente (tramo 17-18).	Colectora	20	Apertura
Prolongación Simpson (Ruta X-657)	Entre proyección sur de la paralela trazada a 2.180 m al oriente del eje geométrico de calle Uno y Límite de Extensión Urbana oriente (tramo 18-19).	Colectora	20	Existente
Transversal 1	Entre Costanera Sur Río Coyhaique y Prolongación Simpson (Ruta X-657).	Colectora	20	Apertura
Circunvalación	Entre Prolongación Baquedano (Ruta 243 CH) y Prolongación Bilbao.	Colectora	20	Apertura
Aeropuerto (ruta X-600)	Entre Ruta X-614 y Límite de Extensión Urbana poniente (tramo 7-8).	Servicio	15	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Calle Sin Nombre 1	Entre Prolongación Ogana (Ruta 7) y la línea paralela trazada a 2.280 m al sur del eje geométrico de Calle Almirante Simpson y, que se intersecta con Calle Sin Nombre 1.	Colectora	30	Apertura
Ruta X-614 (Camino a El Claro)	Entre Límite de Extensión Urbana deslinde Norte (tramo 9-10 y 10-11) y 400 mt. al sur del mismo deslinde.	Colectora	20	Apertura

BAGUALES				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Calle 3	Entre calle 3 Norte y Ruta 240-CH.	Servicio	15	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Camino Vecinal	Entre calle 3 Norte y Calle 1.	Colectora	20	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Camino Vecinal	Entre calle 3 Norte y Ruta 240-CH.	Servicio	15	Existente
Calle 4	Entre calle 5 Norte y calle 3 Norte.	Colectora	20	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.

(1): Asimilada de acuerdo con el artículo 2.3.1.de la OGUC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

BAGUALES				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Calle 5	Entre calle 5 Norte y calle 4 Norte.	Colectora	20	Apertura
3 Norte	Entre ruta 240-CH y Calle 3.	Colectora	20	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
3 Norte	Entre Calle 3 y Calle 1.	Colectora	20	Apertura
4 Norte	Entre Calle 1 y Calle 5.	Colectora	20	Apertura
5 Norte	Entre Calle 1 y Calle 5.	Colectora	20	Apertura
Calle 1	Entre Camino Vecinal y Calle 2.	Colectora	20	Apertura
Calle 2	Entre Calle 1 y Calle 3.	Colectora	20	Apertura
1 Este- Oeste	Entre Calle 3 y Camino Vecinal.	Servicio	15	Apertura

ÑIREHUAO				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Santiago Bueras	Entre calle “1 Oeste” y calle Francisco de Villagra.	Servicio	18	Apertura
Santiago Bueras	Entre calle Francisco de Villagra y calle 1 Este.	Colectora (1)	18	Ensanche Norte
Santiago Bueras	Entre calle 1 Este y calle Nueva 1.	Colectora	20	Apertura
1 Norte	Entre calle 1 Oeste y calle 1 Este.	Colectora	20	Apertura
1 Oeste	Entre calle Lago Largo y calle 1 Norte.	Servicio	15	Apertura
Francisco de Villagra	Entre calle Lago Largo y calle Santiago Bueras.	Colectora	20	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Francisco de Villagra	Entre calle Santiago Bueras y calle 1 Norte.	Servicio	15	Apertura
1 Este	Entre calle Lago Largo y calle Santiago Bueras.	Servicio	15	Ensanche oriente
1 Este	Entre calle Santiago Bueras y calle 1 Norte.	Servicio	15	Apertura
2 Norte	Entre calle 1 Oeste y calle 1 Este.	Servicio	16	Apertura
Manuel Rodríguez	Entre calle Pedro de Valdivia y calle Diego de Almagro.	Servicio	15	Existente
Calle 6	Entre calle Francisco Villagra y calle Francisco Aguirre.	Servicio	15	Existente
Jerónimo de Alderete	Entre calle Francisco Aguirre y calle 1 Este.	Servicio	15	Existente
Jerónimo de Alderete	Entre calle 1 Este y Calle Lago Largo.	Servicio	15	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Hermanos Carrera	Entre calle Francisco Villagra y calle 1 Este.	Servicio	15	Existente
Hermanos Carrera	Entre calle 1 Este y calle Lago Largo.	Servicio	15	Apertura
Pedro de Valdivia	Entre calle Lago Largo y calle Manuel Rodríguez.	Servicio	15	Existente
Francisco de Aguirre	Entre calle Lago Largo y calle Santiago Bueras.	Servicio	15	Existente
Francisco de Aguirre	Entre calle Santiago Bueras y calle 1 Norte.	Servicio	15	Apertura
Inés de Suarez	Entre calle Lago Largo y calle Manuel Rodríguez.	Servicio	15	Existente
Diego de Almagro	Entre calle Jerónimo de Alderete y calle Santiago Bueras.	Servicio	15	Existente
Prolongación Pedro de Valdivia	Entre calle Santiago Bueras y la prolongación al Norponiente de la paralela trazada a 42 m al sur del eje de la calzada de calle Manuel Rodríguez.	Servicio (1)	Variable, entre 15 m y 47 m	Existente

(1): Asimilada de acuerdo con el Artículo 2.3.1.de la OGUC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

VILLA ORTEGA				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Gumercindo Ortega	Entre Ruta 7 y límite de Extensión Urbana Oriente (tramo 5-6).	Servicio	18	Existente
Los Ñires	Entre Ruta 7 y calle Gumercindo Ortega.	Servicio	16	Ensanche Norte
O'Higgins	Entre Ruta 7 y calleLos Ñires.	Servicio (1)	12	Existente

VALLE SIMPSON				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
1 Oeste	Entre Límite de Extensión Urbana nororiente (tramo 4-5) y Límite de Extensión Urbana surponiente (tramo 14-15).	Servicio	15	Apertura
2 Oeste	Entre calle Camino Ensenada Valle Simpson y Límite de Extensión Urbana nororiente (tramo 7-8).	Servicio	15	Apertura
2 Este	Entre Psje. Agustín Avendaño Cárdenas y Av. Clodomiro Millar Manque.	Servicio	15	Apertura
1 Este	Entre Psje. Panchito Orellana Troncoso y calle 1 Norte.	Servicio	15	Apertura
1 Norte	Entre calle 2 Oeste y calle 1 Este.	Servicio	15	Apertura
2 Norte	Entre calle 1 Oeste y calle 1 Este.	Servicio	15	Apertura
Psje. Agustín Avendaño Cárdenas	Entre calle 1 Oeste y Av. Clodomiro Millar Manque.	Servicio	15	Apertura
Psje. Agustín Avendaño Cárdenas	Entre Av. Clodomiro Millar Manque y Psje. Panchito Orellana Troncoso.	Servicio	15	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Calle Sin Nombre	Entre calle 2 Oeste y calle 1 Este.	Servicio	15	Apertura
Camino Ensenada Valle Simpson	Entre Límite de Extensión Urbana norponiente (tramo 15-1) y calle Av. Clodomiro Millar Manque.	Colectora	20	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Psje. Estadio	Entre calle Av. Clodomiro Millar Manque y Límite de Extensión Urbana sur (tramo 11-12).	Colectora	20	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Psje. Panchito Orellana Troncoso	Entre calle 1 Oeste y calle 1 Este.	Servicio	15	Apertura
Transversal 2	Entre calle 1 Oeste y calle 2 Oeste.	Servicio	15	Apertura
Transversal 2	Entre calle 2 Oeste y calle 2 Este.	Servicio	15	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Transversal 2	Entre calle 2 Este y calle 1 Este.	Servicio	15	Apertura
Nueva 1	Entre calle 1 Oeste y calle 2 Este.	Servicio	15	Apertura
Nueva 2	Entre calle Nueva 4 y calle 2 Oeste.	Servicio	15	Apertura
Nueva 3	Entre calle Nueva 4 y calle Av. Clodomiro Millar Manque.	Servicio	15	Apertura
Nueva 4	Entre calle Camino Ensenada Valle Simpson y calle Nueva 2.	Servicio	15	Apertura
Nueva 5	Entre calle 2 Este y calle 1 Este.	Servicio	15	Apertura
Nueva 6	Entre calle 1 Este y Límite de Extensión Urbana sur (tramo 10-11).	Servicio	15	Apertura
Psje. Virgen del Valle	Entre 2 Oeste y Av. Clodomiro Millar Manque.	Servicio	15	Apertura

(1): Asimilada de acuerdo con el Artículo 2.3.1.de la OGUC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

EL BLANCO				
Nombre de la Vía	**Tramo**	**Tipo de Vía**	**Ancho entre Líneas Oficiales (M)**	**Observaciones**
Avenida El Blanco	Entre Límite de Extensión urbana poniente (tramo 21-1) y Ruta 7.	Colectora (1)	15	Existente
Circunvalación 1	Entre Avenida El Blanco y Circunvalación 2.	Servicio	15	Apertura
Longitudinal	Entre Avenida El Blanco y Calle 1.	Servicio	15	Apertura
Circunvalación 2	Entre Avenida El Blanco y Longitudinal 1.	Servicio	15	Apertura
Longitudinal 1	Entre Los Corrales y Los Huemules.	Servicio	15	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Longitudinal 1	Entre Los Huemules y Calle 3.	Servicio	15	Apertura
Longitudinal 2	Entre Los Colonos y Calle 3.	Servicio	15	Apertura
Avenida Valdés	Entre Avenida El Blanco y Costanera Río Blanco.	Servicio	15	Existente
Costanera Río Blanco	Entre Avenida El Blanco y Los Corrales.	Servicio	15	Apertura
Costanera Río Blanco	Entre Los Corrales y Los Huemules.	Servicio	15	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Costanera Río Blanco	Entre Calle 1 Poniente y Límite de Extensión Urbana Sur (tramo 19-20).	Servicio	15	Apertura
Calle 2	Entre Longitudinal 1 y Costanera Río Blanco.	Servicio	15	Apertura
Calle 3	Entre Longitudinal 1 y calle Echaveguren.	Servicio	15	Apertura
Los Corrales	Entre calle Costanera Río Blanco y calle Longitudinal 1.	Colectora (1)	16	Existente
Los Corrales	Entre calle Longitudinal 1 y calle Circunvalación 2.	Servicio (1)	12	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Los Ñires	Entre calle Costanera Río Blanco y calle Longitudinal 1.	Colectora (1)	14	Existente
Huemules	Entre calle Costanera Río Blanco y calle Longitudinal 1.	Colectora (1)	14	Existente
Los Colonos	Entre calle Costanera Río Blanco y calle Cerro La Virgen.	Colectora (1)	15	Existente
Los Colonos	Entre calle Cerro La Virgen y calle Longitudinal 1.	Servicio	15	Apertura
La Frontera	Entre calle Costanera Río Blanco y calle Cerro La Virgen.	Servicio	15	Existente
La Frontera	Entre calle Cerro La Virgen y calle Longitudinal 1.	Servicio	15	Apertura
Calle 1 Poniente	Entre calle Costanera Río Blanco y calle Cerro La Virgen.	Servicio	15	Existente
Calle 1 Poniente	Entre calle Cerro La Virgen y calle Longitudinal 1.	Servicio	15	Apertura
Transversal 1	Entre calle Circunvalación 2 y calle Circunvalación 1.	Servicio	15	Apertura
Calle 1	Entre calle Circunvalación 2 y calle Circunvalación 1.	Servicio	15	Apertura
Echaveguren	Entre calle Huemules y Calle 2.	Servicio	15	Existente
Echaveguren	Entre Calle 2 y Calle 3.	Servicio	15	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Diagonal 1	Entre Costanera Río Blanco y Echaveguren.	Servicio	15	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Cerro La Virgen	Entre calle Longitudinal 1 y Calle 1 Poniente.	Servicio	15	Ensanche Este

(1): Asimilada de acuerdo con el Artículo 2.3.1.de la OGUC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Cerro La Virgen	Entre Calle 1 Poniente y Calle 3.	Servicio	15	Apertura
Sin Nombre 1	Entre calle Longitudinal 1 (extremo norte) y calle Longitudinal 1 (extremo sur).	Servicio	15	Apertura
Transversal 2	Entre calle Circunvalación 2 y calle Circunvalación 1.	Servicio	15	Apertura
Transversal 3	Entre calle Costanera Río Blanco y calle Avenida Valdés.	Servicio	16	Apertura
Transversal 4	Entre calle Echaveguren y calle Longitudinal 1.	Servicio	15	Apertura

BALMACEDA

Nombre de la Vía	Tramo	Tipo de Vía	Ancho entre Líneas Oficiales (M)	Observaciones
Diagonal Oriente	Entre Los Carrera (Ruta 245-CH) y 1 Norte.	Colectora	20	Apertura
Av. Chile	Entre Los Carrera (Ruta 245-CH) y San Martín.	Colectora	30	Ensanche Poniente
Av. Chile	Entre San Martín y 1 Norte.	Colectora	30	Apertura
Transversal 1	Entre Los Carrera (Ruta 245-CH) y Prolongación las Heras.	Colectora	25	Ensanche a ambos lados desde el eje de la calzada.
Transversal 1	Entre Prolongación Las Heras y 1 Norte.	Colectora	25	Apertura
Transversal 2	Entre Los Carrera (Ruta 245-CH) y 1 Norte.	Colectora	20	Apertura
Transversal 3	Entre Los Carrera (Ruta 245-CH) y vía General Mackenna.	Colectora	20	Apertura
Transversal 3	Entre Diagonal Sin Nombre y 1 Norte.	Colectora	20	Apertura
Diagonal Poniente	Entre Los Carrera (Ruta 245-CH) y 1 Norte.	Colectora	20	Apertura
General Mackenna	Entre calle 1 y Avda. Chile.	Colectora	20	Apertura
General Mackenna	Entre Av. Chile e Ingeniero Steffens.	Colectora	20	Existente
General Mackenna	Entre Ingeniero Steffens y Diagonal Sin Nombre.	Colectora	20	Apertura
Semicírculo A	Semicírculo de 55m de radio, cuyo centro se ubica en la intersección de los ejes geométricos de Calle Transversal 2 y Av. San Martin, trazado al norte desde y hasta su intersección con la línea oficial norte de Av. San Martin. El Semicírculo A se sobrepone con la calle Transversal 2 en su intersección con calle Av. San Martín.	Colectora (1)	Variable, entre 25m y 67m	Apertura
Semicírculo B	Semicírculo de 55m de radio, cuyo centro se ubica en la intersección de los ejes geométricos de Calle Transversal 2 y calle 1 Norte, trazado al sur desde y hasta su intersección con la línea oficial sur de calle 1 Norte. El Semicírculo B se sobrepone con la calle Transversal 2 en la esquina de calle 1 Norte.	Colectora (1)	Variable, entre 20m y 64m	Apertura

Av. San Martin	Entre Diagonal Oriente y Mac Iver.	Colectora	25	Apertura
Av. San Martin	Entre Mac Iver e Ingeniero Steffens.	Colectora	25	Existente
Av. San Martin	Entre Ingeniero Steffens y Transversal 3.	Colectora	25	Apertura
1 Norte	Entre Diagonal Oriente y Diagonal Poniente.	Colectora	20	Apertura
Calle 1	Entre calle Los Carrera (Ruta 245-CH) y calle Diagonal Oriente.	Servicio	15	Apertura
Mac Iver	Entre calle Los Carrera (Ruta 245-CH) y Av. San Martín.	Colectora	20	Existente
Presidente Montt	Entre calle Los Carrera (Ruta 245-CH) y Av. San Martín.	Colectora	20	Existente
José Silva	Entre calle Los Carrera (Ruta 245-CH) y Av. San Martín.	Colectora	20	Existente
Ingeniero Steffens	Entre calle Los Carrera (Ruta 245-CH) y Av. San Martín.	Colectora	20	Ensanche Oriente
Arturo Prat	Entre Pasaje 25 y calle Transversal 3.	Colectora	20	Apertura

(1): Asimilada de acuerdo con el Artículo 2.3.1.de la OGUC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Las Heras	Entre Av. Chile y calle Ingeniero Steffens.	Colectora	20	Existente
Prolongación Las Heras	Entre calle Transversal 1 y calle Diagonal Poniente.	Colectora	20	Apertura
Pasaje 23	Entre Av. San Martín y calle 1 Norte.	Colectora	20	Apertura
Pasaje 25	Entre Av. San Martín y calle 1 Norte.	Colectora	20	Apertura
Diagonal Sin Nombre	Entre Av. San Martín y calle Diagonal Poniente.	Colectora	20	Apertura
Coronel Marchant	Entre calle Los Carrera (Ruta 245-CH) y calle General Mackenna.	Colectora	20	Apertura
Nueva 1	Entre Av. Chile y calle Transversal 1.	Colectora	20	Apertura
Nueva 2	Entre Av. Chile y calle Prolongación Mac Iver.	Colectora	20	Apertura
Nueva 3	Entre calle Diagonal Oriente y calle Rotonda.	Colectora	20	Apertura
Nueva 3	Entre calle Rotonda y Av. Chile.	Colectora	20	Apertura
Diagonal 2	Entre calle Los Carrera (Ruta 245-CH) y calle Rotonda.	Colectora	20	Apertura
Diagonal 2	Entre calle Rotonda y Av. San Martín.	Colectora	20	Apertura
Nueva 4	Entre calle Diagonal Oriente y calle General Mackenna.	Colectora	20	Apertura
Nueva 5	Entre calle Los Carrera (Ruta 245-CH) y calle Rotonda.	Colectora	20	Apertura
Nueva 5	Entre calle Rotonda y Av. San Martín.	Colectora	20	Apertura
Nueva 6	Entre General Mackenna y calle Los Carrera (Ruta 245-CH).	Colectora	20	Apertura
Nueva 7	Entre General Mackenna y calle Los Carrera (Ruta 245-CH).	Colectora	20	Apertura
Rotonda	Entre calle Diagonal 2 y calle Diagonal 2.	Colectora	20	Apertura
Prolongación Mac Iver	Entre Av. San Martín y calle 1 Norte.	Colectora	20	Apertura
Prolongación Ingeniero Steffens	Entre Av. San Martín y calle 1 Norte.	Colectora	20	Apertura
Diagonal	Entre calle General Mackenna y calle Los Carrera (Ruta 245-CH).	Colectora	20	Existente

(1): Asimilada de acuerdo con el Artículo 2.3.1.de la OGUC

2. Publíquese en forma íntegra esta resolución en el Diario Oficial y un extracto de ella en un diario nacional, una vez que la Contraloría General de la República haya tomado razón del presente acto administrativo.

3. Publíquese conforme a lo dispuesto en el Art. 28 septies, del DFL Nº 458 (V. y U.) de 1975, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cuerpo normativo del instrumento de planificación intercomunal, denominado “Plan Regulador Intercomunal Coyhaique - Aysén” junto al Informe Ambiental, en el sitio electrónico del Gobierno Regional de Aysén, e infórmese de su disponibilidad a través de un aviso en un periódico regional o comunal o en una radio comunal o regional, así como en el Diario Oficial, indicando al menos, el número y fecha del acto administrativo que lo promulga, la fecha de su publicación en el sitio electrónico, fecha de entrada en vigencia y el sitio electrónico en que se encuentra publicado.

4. Archívese, en la División de Planificación y Desarrollo Regional de este Gobierno Regional el ejemplar original del Plan Regulador Intercomunal Coyhaique-Aysén.

5. Archívese copias certificadas por el respectivo Ministro de Fe de la memoria explicativa, los planos y la ordenanza en los Conservadores de Bienes Raíces correspondientes, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la Secretaría Regional de dicho Ministerio conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.4 del decreto 47 (V. y U.) de 1992.

6. Remítanse copias certificadas por el respectivo Ministro de Fe de la memoria explicativa, los planos y la ordenanza a las Municipalidades de Coyhaique y de Aysén, considerando las disposiciones transitorias con carácter supletorio sobre materias propias de nivel comunal establecidas en el plan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del DFL Nº 458 (V. y U.) de 1975.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Marcelo Orlando Santana Vargas, Gobernador Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.- Ximena Corina Gutiérrez Jaramillo, Jefa Unidad Jurídica, Gobierno Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Unidad Jurídica

Cursa con alcances la resolución N° 136, de 2026, del Gobierno Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que aprueba el plan regulador intercomunal Coyhaique-Aysén

N° OF191943/2026.- Coyhaique, 8 de octubre de 2026.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, mediante el cual se aprueba el Plan Regulador Intercomunal Coyhaique-Aysén, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control cumple con hacer presente que entiende que la prohibición al uso de suelo de Infraestructura que se apunta en el artículo transitorio 11 de la Ordenanza del Plan (OP) -relativo a las normas urbanísticas supletorias aplicables en las áreas de riesgo ZR-1 y ZR-2-, solo resulta aplicable a aquella infraestructura que no tenga el carácter de Impacto Intercomunal.

Del mismo modo, este Organismo Fiscalizador también entiende que la denominación "Zonas no Edificables de Nivel Intercomunal" contenida en el artículo 7° de la OP, corresponde a las "Áreas, Zonas, Franjas o Radios de Restricción Relativos a Infraestructura" reguladas en los artículos 13 y 19 de la citada Ordenanza.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Ricardo Hevia Kaluf, Contralor Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Al señor
Gobernador Regional
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl